

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación Municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en especial lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de San José del Guaviare, se elabora el siguiente estudio previo para adelantar el respectivo proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la suscripción de contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE."**, acorde a los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, en su calidad de entidad territorial, y en cumplimiento de sus funciones dentro del orden jerárquico-administrativo del Estado Colombiano, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente, oportuna y continua de los servicios institucionales, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de 1991 y la normativa vigente.

En este sentido, la Administración Municipal debe coordinar y ejecutar las actividades administrativas orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, dentro de un proceso de planificación dinámico, integral y sistemático, que permita el adecuado desarrollo de sus funciones. Para ello, resulta fundamental contar con herramientas tecnológicas y de conectividad que faciliten el desempeño eficiente de los funcionarios en las diferentes dependencias, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Actualmente, la red de datos de la Alcaldía presenta limitaciones en cuanto a capacidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad, derivadas principalmente del uso predominante del protocolo IPv4, el cual se encuentra en etapa de agotamiento a nivel mundial, así como de la ausencia de una infraestructura de red inalámbrica institucional robusta y adecuadamente gestionada.

Adicionalmente, la creciente demanda de servicios digitales, la necesidad de acceso permanente a plataformas institucionales y la integración de nuevas tecnologías, hacen indispensable modernizar la infraestructura tecnológica de la entidad, garantizando una red de comunicaciones eficiente, segura y preparada para los retos actuales y futuros.

En este contexto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC ha establecido lineamientos y buenas prácticas para la adopción del protocolo IPv6 en las entidades públicas, promoviendo la transición progresiva desde IPv4 mediante esquemas de doble pila (dual stack), con el fin de asegurar la continuidad de los servicios y la evolución tecnológica del Estado.

La implementación de la transición deberá contemplar el desarrollo de las fases de Planeación, Implementación y Pruebas de Funcionalidad definidas en la Guía de Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia expedida por el Ministerio TIC, incluyendo las actividades de diagnóstico, inventario tecnológico, análisis de compatibilidad, configuración, pruebas, monitoreo y documentación de la infraestructura tecnológica institucional.

Adicionalmente, para garantizar una implementación eficiente, segura y sostenible de la transición del protocolo IPv4 a IPv6 bajo esquema dual stack, resulta necesario fortalecer y modernizar la infraestructura tecnológica de la entidad mediante la adquisición de equipos de red, seguridad, almacenamiento y respaldo energético que permitan optimizar la implementación, administración y seguridad del protocolo IPv6, así como garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.

La implementación de un enrutador de alto desempeño permitirá gestionar de manera eficiente el tráfico IPv4 e IPv6, así como garantizar la interoperabilidad entre ambos protocolos durante el proceso de transición. De igual manera, la incorporación de una plataforma de seguridad perimetral permitirá establecer políticas de control, monitoreo y protección de la información institucional, considerando que la adopción de IPv6 requiere la implementación de mecanismos de seguridad acordes con las nuevas condiciones de conectividad.

Así mismo, la adquisición de una solución de almacenamiento centralizado (NAS) contribuirá al fortalecimiento de los procesos de respaldo, almacenamiento y disponibilidad de la información institucional, permitiendo una mejor gestión de los datos generados por las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal.

Por otra parte, la implementación de puntos de acceso inalámbricos de última generación, switches administrables y cableado estructurado categoría 6E permitirá disponer de una infraestructura de comunicaciones preparada para soportar servicios de alta demanda, segmentación lógica de la red, administración centralizada y crecimiento futuro de la plataforma tecnológica, garantizando el adecuado funcionamiento de los servicios institucionales tanto sobre IPv4 como sobre IPv6.

De igual forma, la incorporación de una UPS de 10 KVA permitirá garantizar la continuidad operativa de los equipos críticos de comunicaciones, almacenamiento y seguridad, reduciendo el riesgo de interrupciones en los servicios institucionales y protegiendo la infraestructura tecnológica ante eventos asociados a fallas del suministro eléctrico.

En consecuencia, la adquisición de equipos tales como un enrutador empresarial de alto desempeño, una plataforma de seguridad perimetral, una solución de almacenamiento centralizado, puntos de acceso inalámbricos WIFI 7, switches administrables, cableado categoría 6E y sistemas de respaldo energético, constituye un componente fundamental para asegurar una implementación eficiente y segura de la transición hacia IPv6, fortalecer la seguridad informática, garantizar la disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales y apoyar el crecimiento futuro de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.

Así mismo, resulta necesario fortalecer la conectividad interna de la entidad mediante el diseño e implementación de una red inalámbrica institucional, que permita mejorar la cobertura, la movilidad, la disponibilidad de los servicios y la experiencia de los usuarios, así como optimizar la gestión del tráfico de red y los mecanismos de seguridad.

La ubicación y cantidad de los Access Points (APs) fueron definidas teniendo en cuenta criterios técnicos y operativos orientados a garantizar una adecuada cobertura inalámbrica, estabilidad de conexión, capacidad de usuarios concurrentes y disponibilidad de los servicios institucionales.

Para la definición de los puntos de instalación se consideraron, entre otros, los siguientes criterios:

- Cantidad aproximada de dispositivos conectados por dependencia.
- Flujo permanente de funcionarios y usuarios en cada área.
- Dependencias con alta demanda de acceso a plataformas institucionales y servicios de red.
- Uso de aplicativos críticos para la operación administrativa, financiera y misional de la entidad.
- Necesidad de acceso a servicios de impresión en red y almacenamiento de Información Institucional.
- Condiciones físicas y distribución de los espacios dentro de las instalaciones.
- Cobertura inalámbrica requerida para garantizar estabilidad y continuidad del servicio.
- Posibilidad de crecimiento y ampliación futura de la infraestructura tecnológica.

Así mismo, se priorizaron dependencias estratégicas como Secretaría de Hacienda, Planeación, Gobierno, Jurídica y SISBEN, debido al uso constante de aplicativos institucionales, plataformas web, servicios de almacenamiento y acceso concurrente de múltiples dispositivos conectados a la red institucional.

La ubicación de los Access Points fue definida teniendo en cuenta la cantidad de dispositivos conectados, el flujo de usuarios, la criticidad de los servicios institucionales utilizados y las condiciones de cobertura requeridas en cada dependencia, conforme se describe a continuación:

PRIMER PISO

Dependencia	Dispositivos aproximados	Cantidad de Aps
Secretaría de Hacienda	22 dispositivos	2 APs
Pasillo - Ventanilla Única	2 dispositivos más funcionarios	1 AP
Secretaría de Educación	12 dispositivos	1 AP
Licencias - Planeación	10 dispositivos	1 AP
SISBEN	16 dispositivos	1 AP

SEGUNDO PISO

Dependencia	Dispositivos aproximados	Cantidad de Aps
Despacho Alcalde	6 dispositivos	1 AP
Control Interno	10 dispositivos	1 AP
Jurídica	12 dispositivos	1 AP
Planeación	15 dispositivos	1 AP
Gobierno	15 dispositivos	1 AP
Pasillo exterior	Todos los funcionarios	1 AP

La implementación de los Access Points permitirá optimizar la conectividad inalámbrica institucional, mejorar la movilidad de los funcionarios dentro de las instalaciones y garantizar el acceso estable y seguro a aplicativos institucionales, plataformas web, impresoras en red, servicios de almacenamiento y demás recursos tecnológicos utilizados por la Administración Municipal.

Especialmente en dependencias como la Secretaría de Hacienda, donde actualmente se cuenta con aproximadamente veintidós (22) dispositivos conectados a la red institucional, utilizados principalmente para el funcionamiento del aplicativo financiero PIMISYS, acceso a plataformas institucionales y servicios de internet, impresiones en red y almacenamiento de información en dispositivos NAS institucionales, resulta indispensable garantizar una conectividad estable y segura que permita la continuidad operativa de los procesos administrativos y financieros de la entidad.

De igual manera, el proyecto contempla una infraestructura escalable y preparada para futuras ampliaciones, mediante la implementación de un switch administrable de veinticuatro (24) puertos, integrado con el switch administrable de veinticuatro (24) puertos con el que actualmente cuenta la entidad, permitiendo a futuro la expansión de la red inalámbrica y la incorporación de nuevos Access Points, sin necesidad de reemplazar la infraestructura principal instalada.

Adicionalmente, la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare cuenta con dependencias externas tales como:

- ✓ CRARI - 20 DE JULIO
- ✓ Secretaria De Obras
- ✓ Secretaria De Desarrollo Productivo y Ambiental
- ✓ Biblioteca Municipal
- ✓ Casa Lúdica
- ✓ Casa De Justicia, Comisaria De Familias e Inspección de Policía
- ✓ IMDES
- ✓ Casa social de la mujer
- ✓ Secretaria de tránsito.
- ✓ Cementerio

Estas sedes actualmente no se encuentran integradas a la red de comunicaciones de la sede principal. En este sentido, se hace necesario que la infraestructura tecnológica a implementar en la sede central sea diseñada bajo criterios de escalabilidad, administración centralizada y compatibilidad con el protocolo IPv6, de tal manera que permita la integración de dichas dependencias cuando la entidad disponga de los mecanismos de comunicación requeridos, garantizando una arquitectura de red unificada bajo esquema dual stack (IPv4/IPv6), en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

Así mismo, y teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras de conectividad de la entidad, se contempla la implementación de Access Points con tecnología WIFI 7 Pro, los cuales permitirán mejorar significativamente la capacidad, estabilidad, velocidad y eficiencia de la red inalámbrica Institucional. Aunque actualmente la Alcaldía cuenta con algunos equipos de cómputo que utilizan tecnologías inalámbricas anteriores, estos no se verán afectados en su funcionamiento, debido a que los Access Points WIFI 7 Pro son compatibles con estándares previos de conectividad WIFI. Adicionalmente, esta implementación permitirá que la infraestructura tecnológica quede preparada para futuras adquisiciones de equipos de cómputo y dispositivos tecnológicos que ya incorporan tecnologías WiFi 6 o superiores, garantizando mayor rendimiento, mejor administración del tráfico de red y una mayor capacidad de respuesta frente al crecimiento de la demanda Institucional.

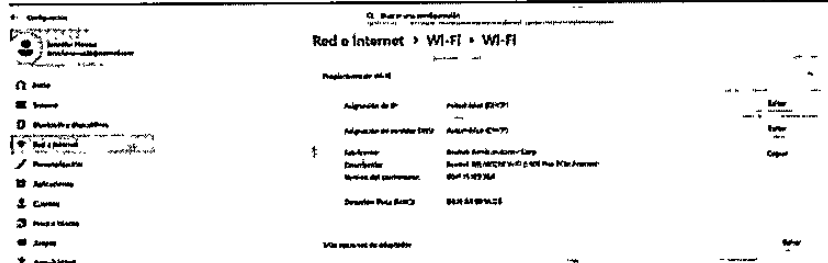
De igual manera, la implementación de esta tecnología permitirá optimizar el desempeño de la red en el proceso de transición del protocolo IPv4 a IPv6, favoreciendo una mejor gestión de conectividad, movilidad, simultaneidad de dispositivos y aprovechamiento de las capacidades de la nueva infraestructura tecnológica proyectada para la entidad.

Con el fin de soportar técnicamente la Implementación de Access Points con tecnología WIFI 7 Pro, se realizó la verificación de algunos de los equipos de cómputo utilizados en las diferentes secretarías y/o dependencias de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, evidenciando que los dispositivos actualmente en funcionamiento cuentan con compatibilidad para conectividad inalámbrica bajo estándares WIFI anteriores y superiores, permitiendo su funcionamiento normal dentro de la nueva infraestructura proyectada.

Así mismo, se evidenció que varios de los equipos tecnológicos actualmente utilizados por la entidad ya incorporan adaptadores inalámbricos compatibles con tecnologías WIFI 4, WIFI 5 y WIFI 6, lo cual garantiza compatibilidad y aprovechamiento progresivo de las capacidades ofrecidas por la infraestructura WIFI 7 Pro a implementar.

Las siguientes imágenes corresponden a la verificación realizada en algunos equipos Institucionales:

Secretaría Administrativa:



Tecnología Wifi 6

Ventanilla Única:

Propiedades

Fabricante: Qualcomm Communications Inc.
Descripción: Dell Wireless 1705 802.11b/g/n (2.4GHZ)
Versión del controlador: 10.0.0.349
Dirección física (MAC): 74-29-AF-78-C9-11



Tecnología Wifi 4

Secretaría de Hacienda

← Configuración

Wi-Fi 2

Propiedades

Fabricante: Qualcomm Communications Inc.
Descripción: Dell Wireless 1705 802.11b/g/n (2.4GHz)
Versión del controlador: 10.0.0.349
Dirección física (MAC): 74-29-AF-78-C9-D3

Copiar

Obtener ayuda

Tecnología Wifi 4

← Configuración

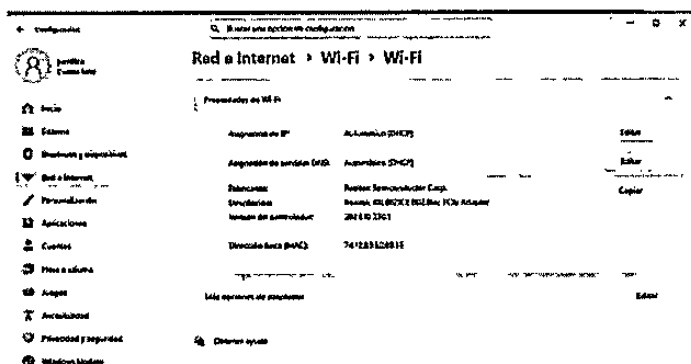
Wi-Fi

Propiedades

Fabricante: Realtek Semiconductor Corp.
Descripción: Realtek RTL8822CE 802.11ac PCIe Adapter
Versión del controlador: 2024.0.10.223
Dirección física (MAC): 74-12-63-99-94-2B

Copiar

Tecnología Wifi 5



Tecnología Wifi 5

Secretaría de Educación

Configuración

Wi-Fi

Propiedades

Fabricante: Qualcomm Communications Inc.
Descripción: Qualcomm QCA61x4A 802.11ac Wireless Adapter
Versión del controlador: 12.0.0.1272
Dirección física (MAC): 40-23-43-7E-C7-93

Copiar

Tecnología Wifi 5

4. Configuración

Buscar una opción de configuración

Red e Internet > Wi-Fi > Wi-Fi

Propiedades de Wi-Fi

Asignación de IP:	Automático (DHCP)	Editar
Asignación de servidor DNS:	Automático (DHCP)	Editar
Fabricante:	Qualcomm Communications Inc.	Copiar
Descripción:	Qualcomm QCA61x4A 802.11ac Wireless Adapter	
Versión del controlador:	12.0.0.1272	
Dirección física (MAC):	4023437E7A5A1	

Más opciones de adaptador

Obtener ayuda

Tecnología Wifi 5

Red e Internet > Wi-Fi > Wi-Fi

Propiedad de Wi-Fi

Asignación de IP: Automático (DHCP) [Editar](#)

Asignación de servidor DNS: Automático (DHCP) [Editar](#)

Fabricante: Qualcomm Communications Inc. [Copiar](#)

Descripción: Qualcomm QCA61x4A 802.11ac Wireless Adapter

Versión del controlador: 12.0.0.1118

Dirección física (MAC): 4023437E7C5F3

Más opciones de adaptador

[Editar](#)

Tecnología Wifi 5

← Configuración

🏠 Wi-Fi

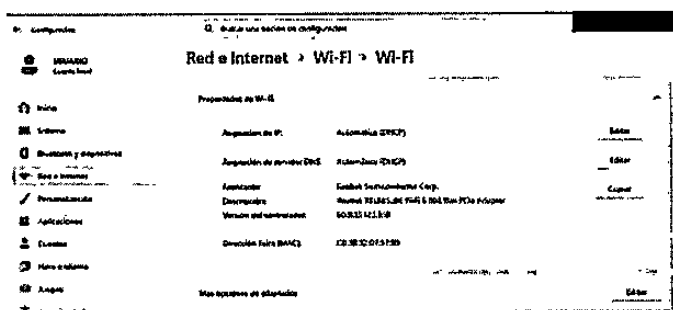
Propiedades

Fabricante: Intel Corporation
Descripción: Intel(R) Wi-Fi 6 AX201 160MHz
Versión del controlador: 24.20.2.1
Dirección física (MAC): 38-18-68-67-24-BA

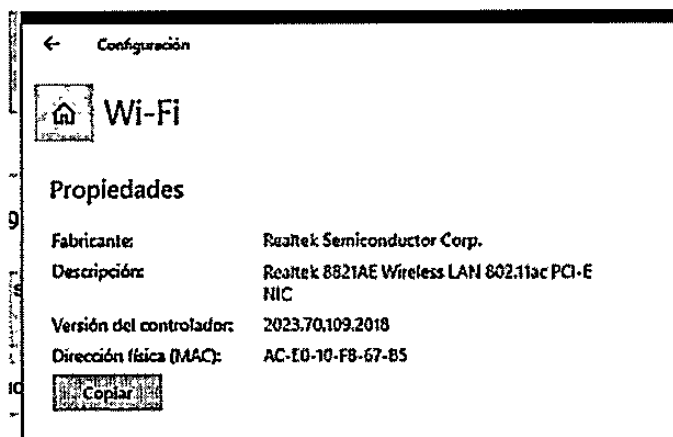


Tecnología Wifi 6

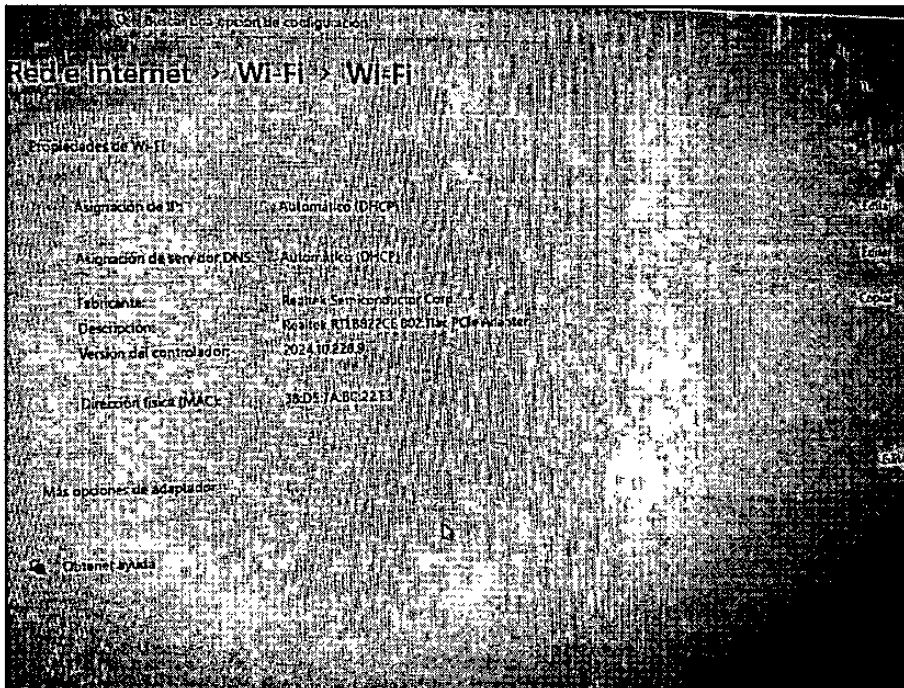
Secretaría de Planeación



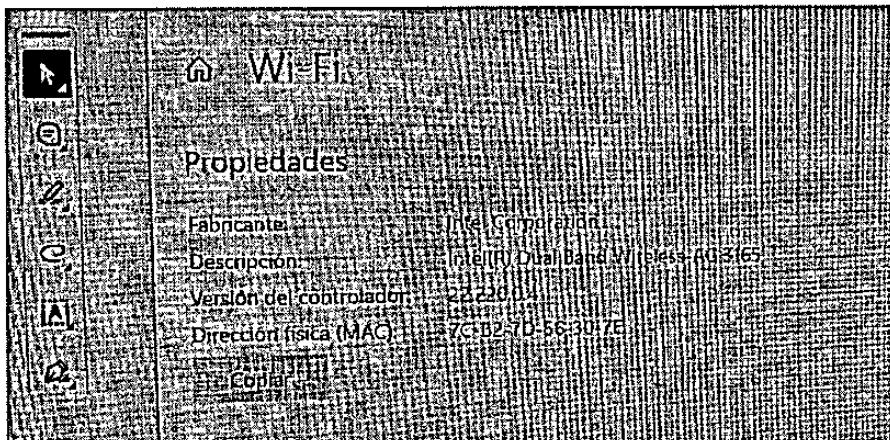
Tecnología Wifi 6



Tecnología Wifi 5



Tecnología Wifi 5



Tecnología Wifi 5

METODOLOGÍA DE VALIDACIÓN DE COMPATIBILIDAD WIFI

Para determinar la tecnología inalámbrica soportada por los equipos de cómputo institucionales, se realizó la validación de los adaptadores de red inalámbricos instalados en los diferentes equipos, tomando como referencia la equivalencia entre los estándares IEEE 802.11 y las generaciones comerciales de tecnología WIFI. La identificación de compatibilidad se realizó con base en la siguiente equivalencia técnica:

Estándar IEEE	Tecnología WiFi
802.11n	WIFI 4
802.11ac	WIFI 5
802.11ax	WIFI 6 / 6E
802.11be	WIFI 7

Con base en lo anterior, se evidenció que varios de los equipos institucionales actualmente utilizados por la entidad cuentan con compatibilidad para tecnologías WIFI 4, WIFI 5 y WIFI 6, permitiendo el funcionamiento adecuado dentro de la nueva Infraestructura Inalámbrica basada en Access Points WIFI 7 Pro.

Lo anterior permite concluir que la implementación de tecnología WIFI 7 Pro no afectará el funcionamiento de los equipos actuales y, por el contrario, permitirá preparar la Infraestructura tecnológica Institucional para futuras ampliaciones y renovaciones tecnológicas.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta el inventario tecnológico de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, se identificó la existencia de aproximadamente ciento cuarenta (140) equipos de cómputo que requieren mecanismos de protección y seguridad Informática, razón por la cual se hace necesario fortalecer la infraestructura tecnológica mediante la adquisición de licenciamiento de antivirus que contribuya a garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare requiere adelantar un proceso de contratación que permita implementar la transición del protocolo IPv4 a IPv6, en cumplimiento de los lineamientos del MinTIC, junto con el diseño e implementación de una red inalámbrica Institucional, con el propósito de fortalecer la infraestructura tecnológica, mejorar la prestación de los servicios y garantizar condiciones adecuadas de conectividad y seguridad para el desarrollo de las actividades administrativas.

El municipio de San José del Guaviare, mediante la presente contratación beneficiará los siguientes sectores poblacionales:

Grupo Poblacional	Marque (x)	Observaciones
Niños, niñas y adolescentes		
Jóvenes		
Mujeres		
Víctimas		
Desplazados		
Discapacidad		
Adulto Mayor		
Diversidad Sexual		
Población en proceso de Reintegración		
Afrodescendientes		
Indígenas		
Población Carcelaria		
Otros		
Población en General	X	

Con la adjudicación del contrato se beneficiará a la población en general, en especial a los funcionarios, contratistas y usuarios de la Alcaldía de San José del Guaviare, quienes hacen uso de los servicios institucionales, mediante el fortalecimiento de la infraestructura de red y conectividad, lo cual permitirá mejorar la disponibilidad, eficiencia, seguridad y calidad en la prestación de los servicios administrativos y de atención a la ciudadanía.

Por lo expuesto y en consideración a la cuantía del proceso, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

1.1. Articulación con el Plan de Desarrollo.

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo N° 006 del 28 de mayo 2024, emanado del Concejo Municipal de San José del Guaviare, denominado Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Trabajando Juntos por San José del Guaviare"; respecto al mismo se estipuló:

Eje estratégico: TRABAJANDO JUNTOS POR LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Sector: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Programa: TRANSFORMANDO LA APROPIACIÓN DE LAS TICS A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CÓDIGO DEL INDICADOR
Servicios Tecnológicos	Servicios tecnológicos implementados para la protección de la seguridad de la información	230210101

Con la suscripción del contrato a que hace referencia el presente estudio se da cumplimiento a la meta de producto del plan de desarrollo, teniendo en cuenta que se realizara apoyo al programa que hace parte del presente, esto con el fin de dar cumplimiento a compromisos adquiridos por la administración municipal.

1.2. Banco de Proyectos de Inversión

Acorde con lo anterior, la administración Municipal cuenta con el proyecto de inversión registrado bajo el No. 202500000049780, denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE."**

1.3. Plan Anualizado de Adquisiciones:

Los servicios objeto del Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025, de conformidad en lo indicado en el capítulo 1, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en los términos del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, así:

ITEM	CÓDIGO CPC DANE	CLASIFICADOR CPC DANE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	4722306	Router	43222609	Enrutadores (routers) de red	Es un router empresarial de alto rendimiento diseñado para redes corporativas, ISP y entornos que requieren alta disponibilidad, balanceo de carga, VPN, firewall avanzado y administración centralizada. Este equipo cuenta con arquitectura ARM de cuatro núcleos y 13 puertos Gigabit Ethernet, ofreciendo gran capacidad de procesamiento y estabilidad para manejar múltiples conexiones simultáneas.
2	4722306	Router	43222609	Enrutadores (routers) de red	El enrutador es un firewall y router empresarial compacto diseñado para ejecutar el sistema operativo pfSense+ de manera optimizada. Este equipo está orientado a pequeñas y medianas empresas, entidades gubernamentales y oficinas remotas que requieren seguridad avanzada.

					administración profesional de red y monitoreo constante del tráfico. Además de funcionar como router y firewall, el equipo también puede operar como sistema IDS/IPS (Sistema de Detección y Prevención de Intrusos) mediante herramientas como Snort y Suricata, permitiendo detectar y bloquear amenazas, ataques, malware y accesos no autorizados en tiempo real.
3	45271	Unidades fijas de almacenamiento	43201835	Dispositivo de almacenamiento unido a la red nas	El NAS de 60 TB es una solución de almacenamiento en red diseñada para centralizar, proteger y administrar grandes volúmenes de información en entornos empresariales, gubernamentales y corporativos. Este tipo de dispositivo permite realizar copias de seguridad automáticas, almacenamiento compartido, sincronización de archivos, virtualización y recuperación ante desastres desde una única plataforma segura y escalable. Integra el sistema operativo DSM (DiskStation Manager), reconocido por su facilidad de administración y robustez en seguridad.
4	4612203	Aparatos para carga, conversión y control de corriente alterna	39121004	Unidades de suministro de energía	La UPS On Line Bifásica de 10KVA es un sistema de alimentación ininterrumpida de uso profesional que utiliza tecnología de doble conversión (On Line) para suministrar energía continua, estable y libre de perturbaciones a equipos críticos, garantizando un tiempo de transferencia de 0 ms ante fallas eléctricas; cuenta con capacidad de 10 KVA (aproximadamente hasta 10 kW según factor de potencia), configuración bifásica con entrada y salida en 208V/220V, alto rendimiento y eficiencia, pantalla LCD para monitoreo en tiempo real, y posibilidad de expansión mediante bancos de baterías externas para aumentar la autonomía, siendo ideal para aplicaciones como servidores, centros de datos, redes empresariales, equipos médicos e infraestructura tecnológica que

					requieren alta disponibilidad y protección contra variaciones de voltaje, picos eléctricos y cortes de energía.
5	4722306	Router	43222609	Enrutadores (routers) de red	El access point de doble banda con tecnología WIFI 7, pensado para brindar cobertura inalámbrica estable y de alto desempeño en ambientes con muchos usuarios conectados. Puede instalarse en techo o pared y se administra centralizadamente. Es ampliamente utilizado en redes corporativas debido a su estabilidad, roaming eficiente y compatibilidad con VLANs, múltiples SSID, portal cautivo y autenticación empresarial.
6	47223	Otros teléfonos y aparatos para transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos; incluyendo aparatos para comunicación de redes cableadas o inalámbricas (como redes LAN o WAN)	20101810	Conmutadores	Switch gestionable de nivel 2+ diseñado para entornos empresariales e institucionales que requieren alto rendimiento, seguridad y administración centralizada de la red. Cuenta con 24 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps y 4 puertos SFP/SFP+ de 1G/10G para enlaces de fibra óptica de alta velocidad, ofreciendo una capacidad de conmutación de hasta 128 Gbps y un excelente desempeño para aplicaciones de alto tráfico como videovigilancia IP, telefonía VoIP, servidores, Access Points WIFI 6 y redes corporativas. Permite la administración local o en la nube mediante interfaz web y aplicación móvil, facilitando la configuración, monitoreo y gestión remota de la infraestructura de red. Además, incorpora funciones avanzadas de seguridad como VLANs, IEEE 802.1X, ACL, protección contra ataques DoS, agregación de enlaces y Spanning Tree, garantizando estabilidad, segmentación y protección de la red. Su diseño montable en rack, funcionamiento silencioso sin ventilador y garantía limitada de por vida lo convierten en una solución ideal para pequeñas y medianas empresas, entidades públicas y proyectos de modernización tecnológica.

7	42942	Alambre trenzado, cables, trenzas y artículos análogos de cobre o aluminio, sin aislamiento eléctrico	26121634	Cable de cobre	El Cable UTP Cat6 Interior de 305 metros está fabricado con conductores 100% cobre sólido, garantizando un excelente desempeño en la transmisión de datos y una mayor estabilidad en redes LAN de alto rendimiento. Diseñado para aplicaciones de cableado estructurado, este cable soporta velocidades Gigabit Ethernet y frecuencias de hasta 250 MHz, siendo ideal para la conexión de Access Points WIFI 6, cámaras IP, telefonía VoIP, servidores, switches y sistemas PoE/PoE+. Su construcción de alta calidad permite minimizar interferencias y pérdidas de señal, ofreciendo una transmisión confiable y eficiente incluso en instalaciones de larga distancia. Además, cuenta con recubrimiento en PVC resistente para uso en interiores y cumple con estándares internacionales de cableado ANSI/TIA/EIA-568, proporcionando seguridad, durabilidad y compatibilidad con infraestructuras tecnológicas empresariales e institucionales.
8	47829	Paquetes de software de otras aplicaciones	43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus	El Antivirus ofrece protección multicapa para usuarios domésticos y profesionales que necesitan seguridad avanzada mientras navegan, realizan pagos en línea, trabajan remotamente o almacenan información sensible. Incluye funciones de rendimiento y privacidad que ayudan a mantener los equipos rápidos, protegidos y estables.
9	4622002	Armarios metálicos para instalaciones y usos eléctricos	46171509	Gabinetes u organizadores con llave	El Gabinete Rack 11ru Fondo 51 + Multitoma + Tornillos + Patch es un gabinete metálico tipo rack diseñado para la organización, protección y montaje de equipos de telecomunicaciones y redes en formato estándar de 19 pulgadas. Su estructura compacta de pared permite instalar de manera segura switches, patch panel, routers, DVR/NVR, organizadores y otros dispositivos de cableado estructurado, optimizando el espacio y facilitando la administración de la red.

10	83131	Servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI)	80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la Información	Consiste en la implementación de actividades de diagnóstico, planeación, configuración, pruebas y monitoreo de la infraestructura tecnológica, con el fin de habilitar el funcionamiento de redes, equipos, servidores y servicios bajo el protocolo IPv6, garantizando su coexistencia con IPv4 y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio TIC para la modernización y sostenibilidad de los servicios tecnológicos de la entidad.
----	-------	--	----------	--	---

43222609 43201835 43233205 43222609 20101810 26121834 43233205 4617509 80101507	ADQUIRIR LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AGOSTO	5 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA	12.10.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	165,328,192,00
43222609 43201835 43233205 43222609 20101810 26121834 43233205 4617509 80101507	ADQUIRIR LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AGOSTO	5 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA	12.4.3.04 - SCP-propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	41071808,00

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto:

"ADQUIRIR LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), los bienes y/o servicios requeridos están clasificados así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
E Productos de uso final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipo de servicio de red	43222609
		20 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18 Dispositivos de almacenamiento	43201835
		23 Software	32 Software de seguridad y protección	43233205

	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17 Seguridad, vigilancia y detección	15 Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	46171509
D Componentes y suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12 Equipos, suministros y componentes eléctricos	10 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121004
C Maquinaria, herramientas, equipo industria y vehículos	20 Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	10 Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras	18 Sistemas mecanizados de soporte en tierra	20101810
	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	12 Alambres, cables y arneses	16 Cables eléctricos y accesorios	26121634
F SERVICIOS	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101507

2.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar:

Para llevar a cabo las actividades necesarias y satisfacer la necesidad planteada, se requiere que el Contratista cumpla con los siguientes requerimientos:

Ítem	BIEN O SERVICIO	RouterBoard
	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CANTIDAD	1
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
1	Es un router empresarial de alto rendimiento diseñado para redes corporativas, ISP y entornos que requieren alta disponibilidad, balanceo de carga, VPN, firewall avanzado y administración centralizada. Este equipo cuenta con arquitectura ARM de cuatro núcleos y 13 puertos Giga-bit Ethernet, ofreciendo gran capacidad de procesamiento y estabilidad para manejar múltiples conexiones simultáneas. Su diseño tipo rack 1U lo hace ideal para centros de datos, cuartos de	Características principales Funciones: Router Frecuencias: 2.4 Velocidad Inalámbrica: 32 Gbps Cantidad de puertos: WAN/LAN 16 Hardware Cantidad de antenas Internas: 0 Cantidad de antenas externas: 0 Cantidad total de puertos: 18 Cantidad de puertos LAN: 16 Cantidad de puertos WAN: 4 Cantidad de puertos WAN/LAN: 16 Cantidad de puertos USB: 1 Con botón de reinicio: Sí Conexión y velocidad Tipos de conexiones: Con cable Velocidad Inalámbrica: 32 Gbps Frecuencias: 2.4

	comunicaciones y racks empresariales.	Tipo de frecuencia: Banda única Estándares IEEE: IEEE 802.11a/b/g/n/ac Seguridad Con firewall integrado: Sí Protocolos de seguridad: NAT, SPI Peso y dimensiones Peso: 2,1 kg Altura x Ancho x Profundidad: 4.4 cm x 44.3 cm x 18.3 cm Diámetro: 4,45 cm Otros Con conexión PoE: No Con control parental: No Con función Adaptative QoS: No Con protección AI: No
Ítem	BIEN O SERVICIO	Enrutador
	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CANTIDAD	1
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
2	El enrutador es un firewall y router empresarial compacto diseñado para ejecutar el sistema operativo pfSense+ de manera optimizada. Este equipo está orientado a pequeñas y medianas empresas, entidades gubernamentales y oficinas remotas que requieren seguridad avanzada, administración profesional de red y monitoreo constante del tráfico. Además de funcionar como router y firewall, el equipo también puede operar como sistema IDS/IPS (Sistema de Detección y Prevención de Intrusos) mediante herramientas como Snort y Suricata, permitiendo detectar y bloquear amenazas, ataques, malware y accesos no autorizados en tiempo real. Fabricado por Netgate, ofrece un excelente rendimiento para ambientes corporativos con bajo consumo eléctrico y funcionamiento silencioso.	Características principales Características del producto: VPN segura, firewall avanzado Clase de banda de frecuencia: Banda cuádruple Dispositivos compatibles: Ordenador personal, Ordenador portátil, Smartphone, Tablet, Videoconsola Usos recomendados para producto, Negocios Tecnología de conexión: Ethernet Sistema operativo: pfSense Plus Protocolo de seguridad: IPSec Número de Puertos: 4 Velocidad Transferencia Datos: 8750 Megabits por segundo Ancho de banda del puerto LAN: 2500000 bps Velocidad máxima de transferencia datos en subida: 8750 Megabits por segundo Memoria RAM Instalada: 4 GB Tiene conectividad a Internet: Sí Tipo de red del router: wired Protocolo Conectividad: Ethernet Cobertura: completa de red y gestión de datos de alta velocidad
Ítem	BIEN O SERVICIO	SERVIDOR NAS 60 TB
	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CANTIDAD	1
3	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS

	El NAS de 60 TB es una solución de almacenamiento en red diseñada para centralizar, proteger y administrar grandes volúmenes de Información en entornos empresariales, gubernamentales y corporativos. Este tipo de dispositivo permite realizar copias de seguridad automáticas, almacenamiento compartido, sincronización de archivos, virtualización y recuperación ante desastres desde una única plataforma segura y escalable. Integra el sistema operativo DSM (DiskStation Manager), reconocido por su facilidad de administración y robustez en seguridad.	Características principales ✓ 8 bahías para discos HDD/SSD SATA de 3.5" y 2.5". ✓ Procesador AMD Ryzen V1500B Quad-Core de 2.2 GHz. ✓ 8 GB de memoria RAM DDR4 ECC expandible hasta 32 GB. ✓ Sistema operativo DSM (DiskStation Manager). ✓ Dos puertos LAN 2.5 Gigabit Ethernet Integrados. ✓ Soporte para expansión hasta 18 bahías. ✓ Capacidad de almacenamiento bruto hasta 432 TB. ✓ Compatible con RAID 0, 1, 5, 6, 10 y SHR. ✓ Soporte para caché SSD NVMe M.2. ✓ Administración centralizada de usuarios y permisos. ✓ Copias de seguridad automáticas y recuperación de datos. ✓ Compatible con virtualización VMware, Hyper-V y Docker. ✓ Sincronización de archivos entre sedes. ✓ Compatible con IPv4 e IPv6. ✓ Monitoreo y alertas en tiempo real. ✓ Compatible con vigilancia IP mediante Surveillance Station. ✓ Acceso remoto seguro y nube privada Institucional.
Item 4	BIEN O SERVICIO UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO La UPS On Line Bifásica de 10KVA es un sistema de alimentación ininterrumpida de uso profesional que utiliza tecnología de doble conversión (On Line) para suministrar energía continua, estable y libre de perturbaciones a equipos críticos, garantizando un tiempo de transferencia de 0 ms ante fallas eléctricas; cuenta con capacidad de 10 KVA (aproximadamente hasta 10 kW según factor de potencia), configuración bifásica con entrada y salida en 208V/220V, alto rendimiento y eficiencia, pantalla LCD para monitoreo en tiempo real, y posibilidad de expansión mediante bancos de baterías externas para aumentar la autonomía, siendo ideal para aplicaciones como servidores, centros de datos, redes empresariales, equipos médicos e infraestructura tecnológica que requieren alta disponibilidad y protección	UPS ON LINE BIFÁSICA DE 10KVA UNIDAD 1 CARACTERÍSTICAS Características generales Capacidad: 10KVA. Tipo de UPS: Tecnología On Line de doble conversión Tecnología del Inversor Tecnología PWM de alta frecuencia con IGBT. Tipo de Control: Microprocesador DSP ENTRADA Topología de entrada: Bifásica Voltaje nominal de entrada: 220VAC Cantidad de hilos: 3 (2 Fases + GND) Conexión: Bornera Tecnología del Rectificador: Rectificador con IGBT Voltaje permitido por el rectificador: 220VAC -27% +25% (160~275VAC) Rango de frecuencia de entrada sincronizado con la red: 40 Hz - 70Hz Factor de potencia de entrada: >0,99 Limitación de corriente de entrada: 150% sistema Inversor 200% bypass Distorsión armónica de corriente: <5%THDI Filtros: EMI/RFI SALIDA Topología de salida: Bifásica Voltaje nominal de salida: 120VAC/208VAC/220VAC/230VAC/240VAC Factor de potencia de Salida: 1 Potencia: 10KW Tipo de onda de salida: Senusoidal pura

contra variaciones de voltaje, picos eléctricos y cortes de energía.	Otros voltajes de salida configurables: 110VAC×2/115VAC×2/120VAC×2 Tiempo de transferencia: 0 ms Cantidad de hilos: 4(dos Fases +Neutro+GND) Conexión: Bornera Regulación de voltaje: +/-2% Distorsión armónica de salida: THDV<2% full carga lineal THDV<8% full carga no lineal Factor de cresta: 3:1 Frecuencia nominal de salida: 50Hz/60Hz Regulación de frecuencia: +/-0,1Hz @ modo batería Transformador de Aislamiento: Original de fábrica Interno Rango de Frecuencia: Sincronización con línea de ± 10% de la frecuencia nominal Capacidad de sobrecarga: 100-105%: ninguna alarma 105-125%: la carga se transfiere al modo Bypass después de 10 minutos 125-150%: la carga se transfiere al modo Bypass después de 30s > 150%: la carga se transfiere al modo Bypass después de 500ms Eficiencia total: Modo línea > 92% ModoBat > 88% Modo ECO > 93% BYPASS AUTOMÁTICO INTERNO Tecnología del Bypass: Bypass de estado sólido Máximo tiempo de transferencia: < ¼ de ciclo. Voltajes aceptables en bypass: 208VAC -15% +27% (176~264VAC) Operación: Con retransferencia automática. BATERÍAS Tipo de baterías: Batería sellada libres de mantenimiento VRLA (Valve Regulated Lead Acid batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimentos y cubiertas en material ABS según (UL94HB, UL94V-0) Tipo FR (Flame retardant) UL 1989 Referencia y numero de Baterías: 192VDC/16 x 12VDC 7,5 Ah 192VDC / 16 x 12VDC 9Ah) Tiempo de respaldo incluido***: 5min 4min Tiempo máximo de recarga: 5 horas al 90% Tecnología del Cargador: Cargador regulado con limitación de Corriente AMBIENTALES Ruido audible: <55 dBA @1m Humedad relativa: De 0 a 95% sin condensación Temperatura ambiente de operación: De 0°C a 40°C. Dimensiones (altoxanchoxprofundo): 805.5*300*633.2mm Peso: Kg. 108.4 123.8 GENERAL Display LCD: Display LCD todos los parámetros Menú principal y Submenú: Pantalla resumen con estado de batería, estado de la carga, estado de operación, Información de voltaje (entrada / salida) y frecuencia. Tiempo de autonomía, temperatura e historial de eventos, entre otros. Indicadores LED: Modos de operación: normal, batería, bypass, falla Bypass manual Bypass manual: para mantenimiento sin desconexión de la carga.
---	--

		Opcional número de equipo redundantes en paralelo: Conexión en paralelo hasta 3 unidades Puertos de comunicación: RS232 / USB / Contacto Seco (1 entrada / 1 Salida) Opcional SNMP: Administración de energía desde el administrador SNMP y el navegador web Software: Wimpower software Windows XP, Windows , Linux Gabinete: Tipo Torre (indoor) NEMA Tipo 2 / IP 20 Protecciones: Switch EPO apagado de emergencia / Breaker Conexión Banco externo: ANEN-SA30 Normativa: *EMI EMC (Emisiones): conducción: C3 IEC/EN 62040-2, radiación: C3 IEC/EN 62040-2 *EMS EMC (Inmunidad): IEC 61000-4-2, Nivel 3, IEC 61000-4-3, Nivel 3, IEC 61000-4-4, Nivel 4 (también en puertos de señal) IEC 61000-4-5, Nivel 4, Criterio B, IEC 61000-4-6, Nivel 3, IEC 61000-4-8, Nivel 4, IEC 61000-4-11 Certificaciones: RETIE, UL1778, IEC/EN 62040-2: Cat. C3, IEC/EN 62040-3
--	--	---

Item	BIEN O SERVICIO	Access Point
5	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CANTIDAD	12
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
	El access point de doble banda con tecnología WiFi 7, pensado para brindar cobertura inalámbrica estable y de alto desempeño en ambientes con muchos usuarios conectados. Puede instalarse en techo o pared y se administra centralizadamente. Es ampliamente utilizado en redes corporativas debido a su estabilidad, roaming eficiente y compatibilidad con VLANs, múltiples SSID, portal cautivo y autenticación empresarial.	Características generales Puertos Ethernet: 1 Especificaciones - Interfaz de red: (1) 1/2.5 GbE RJ45 port - Interfaz de gestión: Ethernet - Método de potencia: PoE+ - Rango de voltaje admitido: 44—57V DC - Consumo máximo de energía: 21W - VLAN: 802.1Q - Velocidad máxima de datos 2,4 GHz: 688 Mbps (BW40) - Velocidad máxima de datos 5 GHz: 4,3 Gbps (BW240) - Velocidad máxima de datos 6 GHz: 5,7 Gbps (BW320) - Ganancia de antena 2,4 GHz: 4 dBi - Ganancia de antena 5 GHz: 6 dBi - Ganancia de antena 6 GHz: 5,8 dBi Incluye: Kit de montaje en pared/techo Beneficios - WIFI 7 con soporte de 6 GHz - 6 corrientes espaciales - Más de 300 dispositivos conectados - Alimentado mediante PoE+ - Enlace ascendente de 2,5 GbE Cantidad De Bandas: Tribanda Banda: 2.4GHz, 5GHz y 6GHz Antenas: MIMO 2X2 Entorno: Interior Tecnología: WIFI7

Item	BIEN O SERVICIO	Switch de 24 Puertos 128 GB/s Gestionable Montable en Rack
6	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CANTIDAD	2

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		CARACTERÍSTICAS
Switch gestionable de nivel 2+ diseñado para entornos empresariales e Institucionales que requieren alto rendimiento, seguridad y administración centralizada de la red. Cuenta con 24 puertos Glgabit Ethernet 10/100/1000 Mbps y 4 puertos SFP/SFP+ de 1G/10G para enlaces de fibra óptica de alta velocidad, ofreciendo una capacidad de conmutación de hasta 128 Gbps y un excelente desempeño para aplicaciones de alto tráfico como videovigilancia IP, telefonía VoIP, servidores, Access Points WiFi 6 y redes corporativas. Permite la administración local o en la nube mediante Interfaz web y aplicación móvil, facilitando la configuración, monitoreo y gestión remota de la infraestructura de red. Además, incorpora funciones avanzadas de seguridad como VLANs, IEEE 802.1X, ACL, protección contra ataques DoS, agregación de enlaces y Spanning Tree, garantizando estabilidad, segmentación y protección de la red. Su diseño montable en rack, funcionamiento silencioso sin ventilador y garantía limitada de por vida lo convierten en una solución ideal para pequeñas y medianas empresas, entidades públicas y proyectos de modernización tecnológica.		Características generales ✓ 24 puertos Glgabit Ethernet 10/100/1000 Mbps. ✓ 4 puertos SFP/SFP+ de 1G/10G para enlaces de fibra óptica. ✓ Capacidad de conmutación de hasta 128 Gbps. ✓ Administración Inteligente Layer 2+. ✓ Gestión local vía navegador web o en la nube. ✓ Soporte para VLANs y segmentación de red. ✓ Seguridad IEEE 802.1X y listas de control de acceso (ACL). ✓ Protección automática contra ataques DoS. ✓ Soporte Spanning Tree y Link Aggregation. ✓ Compatible con redes IPv4 e IPv6. ✓ Funcionamiento silencioso sin ventilador. ✓ Diseño montable en rack estándar. ✓ Fuente de alimentación interna. ✓ Ideal para Access Points WIFI 7, VoIP, CCTV y servidores. ✓ Bajo consumo energético. ✓ Administración SNMP y monitoreo avanzado. ✓ Compatible con Infraestructura empresarial Aruba y HPE. Alto rendimiento para redes LAN Institucionales y corporativas.
Ítem	BIEN O SERVICIO	Cable Utp 100% Cobre Cat 6 Interior Color Blanco 305 M
7	UNIDAD DE MEDIDA	CAJA
	CANTIDAD	2
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
	El Cable UTP Cat6 Interior de 305 metros está fabricado con conductores 100% cobre sólido, garantizando un excelente desempeño en la transmisión de datos y una mayor estabilidad en redes LAN de alto	Características generales ✓ Categoría 6 (Cat6). ✓ Uso interior. ✓ Color blanco. ✓ Longitud: 305 metros (1000 ft). ✓ Conductores 100% cobre sólido. ✓ 4 pares trenzados.

	rendimiento. Diseñado para aplicaciones de cableado estructurado, este cable soporta velocidades Gigabit Ethernet y frecuencias de hasta 250 MHz, siendo Ideal para la conexión de Access Points WIFI 6, cámaras IP, telefonía VoIP, servidores, switches y sistemas PoE/PoE+. Su construcción de alta calidad permite minimizar interferencias y pérdidas de señal, ofreciendo una transmisión confiable y eficiente incluso en instalaciones de larga distancia. Además, cuenta con recubrimiento en PVC resistente para uso en interiores y cumple con estándares Internacionales de cableado ANSI/TIA/EIA-568, proporcionando seguridad, durabilidad y compatibilidad con infraestructuras tecnológicas empresariales e institucionales.	✓ Compatible con Gigabit Ethernet. ✓ Soporta PoE y PoE+. ✓ Baja Interferencia y diafonía. ✓ Chaqueta PVC para interiores. ✓ Compatible con conectores RJ45 Cat6. ✓ Ideal para canalización estructurada.
--	---	---

Item	BIEN O SERVICIO	Antivirus
8	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CANTIDAD	140
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
	El Antivirus ofrece protección multicapa para usuarios domésticos y profesionales que necesitan seguridad avanzada mientras navegan, realizan pagos en línea, trabajan remotamente o almacenan información sensible. Incluye funciones de rendimiento y privacidad que ayudan a mantener los equipos rápidos, protegidos y estables.	Características generales • Antivirus en tiempo real contra virus, malware y spyware • Protección anti-ransomware • Firewall bidireccional • Protección contra phishing y sitios web maliciosos • Navegación segura y protección bancaria ("Safe Money") • VPN Ilimitada y de alta velocidad • Administrador de contraseñas • Protección de identidad y monitoreo de filtraciones de datos • Detección de stalkerware y amenazas de criptominaería • Optimización y limpieza del sistema • Monitor de salud del disco duro • Modo "No molestar" para juegos y multimedia • Protección para pagos y compras en línea • Compatibilidad multiplataforma Compatibilidad Compatible con: • Windows • macOS • Android • iPhone / iPad (iOS) Ventajas destacadas • Excelente tasa de detección de amenazas • Bajo consumo de recursos del sistema



		- VPN ilimitada incluida - Interfaz moderna y fácil de usar - Protección integral de privacidad y rendimiento Ideal para trabajo remoto, banca virtual y navegación segura
Ítem	BIEN O SERVICIO	Gabinete Rack 11ru Fondo 51 + Multitoma + Bandeja + tornillos
9	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CANTIDAD	1
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
	El Gabinete Rack 11ru Fondo 51 + Multitoma + Tornillos + Patch es un gabinete metálico tipo rack diseñado para la organización, protección y montaje de equipos de telecomunicaciones y redes en formato estándar de 19 pulgadas. Su estructura compacta de pared permite instalar de manera segura switches, patch panel, routers, DVR/NVR, organizadores y otros dispositivos de cableado estructurado, optimizando el espacio y facilitando la administración de la red.	Características generales Modelo: 11 UR FONDO 51 Color: Negro Peso y dimensiones Peso: 6,96 kg Alt: 55 centímetros Ancho: 52 centímetros Fondo: 51 centímetros Otros Modelo detallado: Gabinete Rack 11ru Fondo 51 + Multitoma + Bandeja + tornillos Es de pie: No Es montable en pared: Sí Incluye accesorios: Sí
Ítem	BIEN O SERVICIO	Mano de obra
10	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
	CANTIDAD	GLOBAL
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
	Instalación y configuración de red WIFI AP	Configuración Switch Administrable. Configuración VLANs.
Ítem	BIEN O SERVICIO	Adoptar el protocolo IPv6 en la infraestructura de red de la entidad, mediante la implementación de doble pila (IPv4/IPv6), conforme a las directrices del MinTIC
	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
	CANTIDAD	GLOBAL
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
11	Fase I Planeación - Diagnóstico de la Situación Actual	Actividades generales 1. Construcción del plan de Diagnóstico. 2. Inventario de TI (Hardware, Software). 3. Análisis de la nueva topología de la infraestructura actual y su funcionamiento.

		- VPN ilimitada incluida - Interfaz moderna y fácil de usar - Protección integral de privacidad y rendimiento Ideal para trabajo remoto, banca virtual y navegación segura
Ítem	BIEN O SERVICIO	Gabinete Rack 11ru Fondo 51 + Multitoma + Bandeja + tornillos
9	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CANTIDAD	1
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
	El Gabinete Rack 11ru Fondo 51 + Multitoma + Tornillos + Patch es un gabinete metálico tipo rack diseñado para la organización, protección y montaje de equipos de telecomunicaciones y redes en formato estándar de 19 pulgadas. Su estructura compacta de pared permite instalar de manera segura switches, patch panel, routers, DVR/NVR, organizadores y otros dispositivos de cableado estructurado, optimizando el espacio y facilitando la administración de la red.	Características generales Modelo: 11 UR FONDO 51 Color: Negro Peso y dimensiones Peso: 6,96 kg Alt: 55 centímetros Ancho: 52 centímetros Fondo: 51 centímetros Otros Modelo detallado: Gabinete Rack 11ru Fondo 51 + Multitoma + Bandeja + tornillos Es de pie: No Es montable en pared: Sí Incluye accesorios: Sí
Ítem	BIEN O SERVICIO	Mano de obra
10	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
	CANTIDAD	GLOBAL
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
	Instalación y configuración de red WIFI AP	Configuración Switch Administrable. Configuración VLANs.
Ítem	BIEN O SERVICIO	Adoptar el protocolo IPv6 en la infraestructura de red de la entidad, mediante la implementación de doble pila (IPv4/IPv6), conforme a las directrices del Mintic
	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
	CANTIDAD	GLOBAL
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
11	Fase I Planeación - Diagnóstico de la Situación Actual	Actividades generales 1. Construcción del plan de Diagnóstico. 2. Inventario de TI (Hardware, Software). 3. Análisis de la nueva topología de la infraestructura actual y su funcionamiento.

		4. Protocolo de pruebas de validación de aplicativos, comunicaciones, plan de seguridad y coexistencia de los protocolos. 5. Planeación de la transición de los servicios tecnológicos de la Entidad. 6. Validación de estado actual de los sistemas de información, los sistemas de comunicaciones, las interfaces y revisión de los RFC correspondientes. 7. Identificación de esquemas de seguridad de la información y las comunicaciones.
		Entregables fase I La Fase I – Planeación de IPv6 debe entregar un documento con los siguientes temas: 1. Inventario de TI (Hardware y software) de cada Entidad diagnosticada. 2. Informe de cumplimiento de IPv6 por cada elemento de hardware y software (Red de comunicaciones, sistemas de almacenamiento, sistemas de cómputo, aplicativos, bases de datos, sistemas de seguridad, entre otros). 3. Recomendaciones para adquisición de elementos de comunicaciones, de cómputo y almacenamiento con el cumplimiento de IPv6. 4. Informe con el plan de direccionamiento en IPv6. 5. Plan de manejo de excepciones, definiendo las acciones necesarias en cada caso particular con aquellos elementos de hardware y software (aplicaciones y servicios) que sean incompatibles con IPv6. 6. Informe de preparación (<i>Readiness</i>) de los sistemas de comunicaciones, bases de datos y aplicaciones (Que tan preparada se encuentra la entidad en tema de adopción de IPv6). 7. Documento que define los lineamientos de Implementación de IPv6 en concordancia con la política de seguridad de información y los controles de seguridad informática de la entidad.
	Fase II – Implementación del Protocolo IPv6	Actividades generales 1. Habilitación direccionamiento IPv6 para cada uno de los componentes de hardware y software de acuerdo con el plan de diagnóstico de la Primera Fase. 2. Configuración de servicios de DNS, DHCP, Seguridad, VPN, servicios WEB, entre otros. 3. Configuración del protocolo IPv6 en aplicativos, sistemas de comunicaciones, sistemas de almacenamiento y en general de los equipos susceptibles a emplear direccionamiento IP. 4. Activación de políticas de seguridad de IPv6 en los equipos de seguridad y comunicaciones que posea cada entidad de acuerdo con los RFC de seguridad en IPv6. 5. Coordinación con el (los) proveedor (es) de servicios de Internet ISP, para establecer el enrutamiento y la conectividad integral en IPv6 hacia el exterior.
		Entregable de la Fase II

administración centralizada. Este equipo cuenta con arquitectura ARM de cuatro núcleos y 13 puertos Gigabit Ethernet, ofreciendo gran capacidad de procesamiento y estabilidad para manejar múltiples conexiones simultáneas. Su diseño tipo rack 1U lo hace ideal para centros de datos, cuartos de comunicaciones y racks empresariales.	Cantidad de antenas internas: 0 Cantidad de antenas externas: 0 Cantidad total de puertos: 18 Cantidad de puertos LAN: 16 Cantidad de puertos WAN: 4 Cantidad de puertos WAN/LAN: 16 Cantidad de puertos USB: 1 Con botón de reinicio: Sí Conexión y velocidad Tipos de conexiones: Con cable Velocidad inalámbrica: 32 Gbps Frecuencias: 2.4 Tipo de frecuencia: Banda única Estándares IEEE: IEEE 802.11a/b/g/n/ac Seguridad Con firewall integrado: Sí Protocolos de seguridad: NAT, SPI Peso y dimensiones Peso: 2,1 kg Altura x Ancho x Profundidad: 4.4 cm x 44.3 cm x 18.3 cm Diámetro: 4,45 cm Otros Con conexión PoE: No Con control parental: No Con función Adaptive QoS: No Con protección AI: No
--	---

Item	BIEN O SERVICIO	Enrutador
	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CANTIDAD	1
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
2	El enrutador es un firewall y router empresarial compacto diseñado para ejecutar el sistema operativo pfSense+ de manera optimizada. Este equipo está orientado a pequeñas y medianas empresas, entidades gubernamentales y oficinas remotas que requieren seguridad avanzada, administración profesional de red y monitoreo constante del tráfico. Además de funcionar como router y firewall, el equipo también puede operar como sistema IDS/IPS (Sistema de Detección y Prevención de Intrusos) mediante herramientas como Snort y Suricata, permitiendo detectar y bloquear amenazas, ataques, malware y accesos no autorizados en tiempo real.	Características principales Características del producto: VPN segura, firewall avanzado Clase de banda de frecuencia: Banda cuádruple Dispositivos compatibles: Ordenador personal, Ordenador portátil, Smartphone, Tablet, Videoconsola Usos recomendados para producto, Negocios Tecnología de conexión: Ethernet Sistema operativo: pfSense Plus Protocolo de seguridad: IPSec Número de Puertos: 4 Velocidad Transferencia Datos: 8750 Megabits por segundo Ancho de banda del puerto LAN: 2500000 bps Velocidad máxima de transferencia datos en subida: 8750 Megabits por segundo Memoria RAM Instalada: 4 GB Tiene conectividad a Internet: Sí Tipo de red del router: wired Protocolo Conectividad: Ethernet Cobertura: completa de red y gestión de datos de alta velocidad



	Fabricado por Netgate, ofrece un excelente rendimiento para ambientes corporativos con bajo consumo eléctrico y funcionamiento silencioso.	
Ítem	BIEN O SERVICIO	SERVIDOR NAS 60 TB
	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CANTIDAD	1
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
3	El NAS de 60 TB es una solución de almacenamiento en red diseñada para centralizar, proteger y administrar grandes volúmenes de información en entornos empresariales, gubernamentales y corporativos. Este tipo de dispositivo permite realizar copias de seguridad automáticas, almacenamiento compartido, sincronización de archivos, virtualización y recuperación ante desastres desde una única plataforma segura y escalable. Integra el sistema operativo DSM (DiskStation Manager), reconocido por su facilidad de administración y robustez en seguridad.	Características principales ✓ 8 bahías para discos HDD/SSD SATA de 3.5" y 2.5". ✓ Procesador AMD Ryzen V1500B Quad-Core de 2.2 GHz. ✓ 8 GB de memoria RAM DDR4 ECC expandible hasta 32 GB. ✓ Sistema operativo DSM (DiskStation Manager). ✓ Dos puertos LAN 2.5 Gigabit Ethernet Integrados. ✓ Soporte para expansión hasta 18 bahías. ✓ Capacidad de almacenamiento bruto hasta 432 TB. ✓ Compatible con RAID 0, 1, 5, 6, 10 y SHR. ✓ Soporte para caché SSD NVMe M.2. ✓ Administración centralizada de usuarios y permisos. ✓ Copias de seguridad automáticas y recuperación de datos. ✓ Compatible con virtualización VMware, Hyper-V y Docker. ✓ Sincronización de archivos entre sedes. ✓ Compatible con IPv4 e IPv6. ✓ Monitoreo y alertas en tiempo real. ✓ Compatible con vigilancia IP mediante Surveillance Station. ✓ Acceso remoto seguro y nube privada Institucional.
Ítem	BIEN O SERVICIO	UPS ON LINE BIFÁSICA DE 10KVA
4	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CANTIDAD	1
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
	La UPS On Line Bifásica de 10KVA es un sistema de alimentación ininterrumpida de uso profesional que utiliza tecnología de doble conversión (On Line) para suministrar energía continua, estable y libre de perturbaciones a equipos críticos, garantizando un tiempo de transferencia de 0 ms ante fallas eléctricas; cuenta con capacidad de 10 KVA (aproximadamente hasta 10 kW según factor de potencia), configuración bifásica con entrada y salida en 208V/220V, alto rendimiento y eficiencia,	Características generales Capacidad: 10KVA. Tipo de UPS: Tecnología On Line de doble conversión Tecnología del Inversor Tecnología PWM de alta frecuencia con IGBT. Tipo de Control: Microprocesador DSP ENTRADA Topología de entrada: Bifásica Voltaje nominal de entrada: 220VAC Cantidad de hilos: 3 (2 Fases +GND) Conexión: Bornera Tecnología del Rectificador: Rectificador con IGBT Voltaje permitido por el rectificador: 220VAC -27% +25% (160~275VAC) Rango de frecuencia de entrada sincronizado con la red: 40 Hz - 70Hz Factor de potencia de entrada: >0,99

pantalla LCD para monitoreo en tiempo real, y posibilidad de expansión mediante bancos de baterías externas para aumentar la autonomía, siendo ideal para aplicaciones como servidores, centros de datos, redes empresariales, equipos médicos e infraestructura tecnológica que requieren alta disponibilidad y protección contra variaciones de voltaje, picos eléctricos y cortes de energía.

Limitación de corriente de entrada: 150% sistema inversor 200% bypass

Distorsión armónica de corriente: <5%THDI

Filtros: EMI/RFI

SALIDA

Topología de salida: Bifásica

Voltaje nominal de salida:

120VAC/208VAC/220VAC/230VAC/240VAC

Factor de potencia de Salida: 1

Potencia: 10KW

Tipo de onda de salida: Senusoidal pura

Otros voltajes de salida configurables:

110VACx2/115VACx2/120VACx2

Tiempo de transferencia: 0 ms

Cantidad de hilos: 4(dos Fases +Neutro+GND) **Conexión:** Bornera

Regulación de voltaje: +/-2%

Distorsión armónica de salida: THDV<2% full carga lineal

THDV<8% full carga no lineal

Factor de cresta: 3:1

Frecuencia nominal de salida: 50Hz/60Hz

Regulación de frecuencia: +/-0,1Hz @ modo batería

Transformador de Aislamiento: Original de fabrica Interno

Rango de Frecuencia: Sincronización con línea de $\pm 10\%$ de la frecuencia nominal

Capacidad de sobrecarga: 100-105%: ninguna alarma 105-125%: la carga se transfiere al modo Bypass después de 10 minutos 125-150%: la carga se transfiere al modo Bypass después de 30s > 150%: la carga se transfiere al modo Bypass después de 500ms

Eficiencia total: Modo línea > 92% ModoBat > 88% Modo ECO > 93%

BYPASS AUTOMÁTICO INTERNO

Tecnología del Bypass: Bypass de estado sólido

Máximo tiempo de transferencia: < ¼ de ciclo.

Voltajes aceptables en bypass: 208VAC -15% +27% (176~264VAC)

Operación: Con retransferencia automática.

BATERÍAS

Tipo de baterías: Batería sellada libres de mantenimiento VRLA (Valve Regulated Lead Acid batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimentos y cubiertas en material ABS según (UL94HB, UL94V-0) Tipo FR (Flame retardant) UL 1989

Referencia y numero de Baterías: 192VDC/16 x 12VDC 7,5 Ah 192VDC / 16 x 12VDC 9Ah)

Tiempo de respaldo incluido*:** 5min 4min

Tiempo máximo de recarga: 5 horas al 90%

Tecnología del Cargador: Cargador regulado con limitación de Corriente

AMBIENTALES

Ruido audible: <55 dBA @1m

Humedad relativa: De 0 a 95% sin condensación

Temperatura ambiente de operación: De 0°C a 40°C.

Dimensiones (altoxanchoxprofundo): 805.5*300*633.2mm

Peso: Kg. 108.4 123.8



Teléfono 5849214 – 5849483 - 5840889

Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2

San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001

juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

GENERAL Display LCD: Display LCD todos los parámetros Menú principal y Submenú: Pantalla resumen con estado de batería, estado de la carga, estado de operación, Información de voltaje (entrada / salida) y frecuencia. Tiempo de autonomía, temperatura e historial de eventos, entre otros. Indicadores LED: Modos de operación: normal, batería, bypass, falla Bypass manual Bypass manual: para mantenimiento sin desconexión de la carga. Opcional número de equipo redundantes en paralelo: Conexión en paralelo hasta 3 unidades Puertos de comunicación: RS232 / USB / Contacto Seco (1 entrada / 1 Salida) Opcional SNMP: Administración de energía desde el administrador SNMP y el navegador web Software: Wimpower software Windows XP, Windows, Linux Gabinete: Tipo Torre (Indoor) NEMA Tipo 2 / IP 20 Protecciones: Switch EPO apagado de emergencia / Breaker Conexión Banco externo: ANEN-SA30 Normativa: *EMI EMC (Emisiones): conducción: C3 IEC/EN 62040-2, radiación: C3 IEC/EN 62040-2 *EMS EMC (Inmunidad): IEC 61000-4-2, Nivel 3, IEC 61000-4-3, Nivel 3, IEC 61000-4-4, Nivel 4 (también en puertos de señal) IEC 61000-4-5, Nivel 4, Criterio B, IEC 61000-4-6, Nivel 3, IEC 61000-4-8, Nivel 4, IEC 61000-4-11 Certificaciones: RETIE, UL1778, IEC/EN 62040-2: Cat. C3, IEC/EN 62040-3		
Ítem	BIEN O SERVICIO	Access Point
5	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CANTIDAD	12
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
	El access point de doble banda con tecnología WIFI 7, pensado para brindar cobertura inalámbrica estable y de alto desempeño en ambientes con muchos usuarios conectados. Puede instalarse en techo o pared y se administra centralizadamente. Es ampliamente utilizado en redes corporativas debido a su estabilidad, roaming eficiente y compatibilidad con VLANs, múltiples SSID, portal cautivo y autenticación empresarial.	Características generales Puertos Ethernet: 1 Especificaciones - Interfaz de red: (1) 1/2.5 GbE RJ45 port - Interfaz de gestión: Ethernet - Método de potencia: PoE+ - Rango de voltaje admitido: 44—57V DC - Consumo máximo de energía: 21W - VLAN: 802.1Q - Velocidad máxima de datos 2,4 GHz: 688 Mbps (BW40) - Velocidad máxima de datos 5 GHz: 4,3 Gbps (BW240) - Velocidad máxima de datos 6 GHz: 5,7 Gbps (BW320) - Ganancia de antena 2,4 GHz: 4 dBi - Ganancia de antena 5 GHz: 6 dBi - Ganancia de antena 6 GHz: 5,8 dBi Incluye: Kit de montaje en pared/techo Beneficios - WIFI 7 con soporte de 6 GHz - 6 corrientes espaciales - Más de 300 dispositivos conectados - Alimentado mediante PoE+ - Enlace ascendente de 2,5 GbE

		Cantidad De Bandas: Tribanda Banda: 2.4GHz, 5GHz y 6GHz Antenas: MIMO 2X2 Entorno: Interior Tecnología: WIFI7
Ítem	BIEN O SERVICIO	Switch de 24 Puertos 128 GB/s Gestionable Montable en Rack
6	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CANTIDAD	2
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
	Switch gestionable de nivel 2+ diseñado para entornos empresariales e institucionales que requieren alto rendimiento, seguridad y administración centralizada de la red. Cuenta con 24 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps y 4 puertos SFP/SFP+ de 1G/10G para enlaces de fibra óptica de alta velocidad, ofreciendo una capacidad de conmutación de hasta 128 Gbps y un excelente desempeño para aplicaciones de alto tráfico como videovigilancia IP, telefonía VoIP, servidores, Access Points WIFI 6 y redes corporativas. Permite la administración local o en la nube mediante interfaz web y aplicación móvil, facilitando la configuración, monitoreo y gestión remota de la infraestructura de red. Además, incorpora funciones avanzadas de seguridad como VLANs, IEEE 802.1X, ACL, protección contra ataques DoS, agregación de enlaces y Spanning Tree, garantizando estabilidad, segmentación y protección de la red. Su diseño montable en rack, funcionamiento silencioso sin ventilador y garantía limitada de por vida lo convierten en una solución ideal para pequeñas y medianas empresas, entidades públicas y proyectos de modernización tecnológica.	Características generales ✓ 24 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps. ✓ 4 puertos SFP/SFP+ de 1G/10G para enlaces de fibra óptica. ✓ Capacidad de conmutación de hasta 128 Gbps. ✓ Administración Inteligente Layer 2+. ✓ Gestión local vía navegador web o en la nube. ✓ Soporte para VLANs y segmentación de red. ✓ Seguridad IEEE 802.1X y listas de control de acceso (ACL). ✓ Protección automática contra ataques DoS. ✓ Soporte Spanning Tree y Link Aggregation. ✓ Compatible con redes IPv4 e IPv6. ✓ Funcionamiento silencioso sin ventilador. ✓ Diseño montable en rack estándar. ✓ Fuente de alimentación interna. ✓ Ideal para Access Points WIFI 7, VoIP, CCTV y servidores. ✓ Bajo consumo energético. ✓ Administración SNMP y monitoreo avanzado. ✓ Compatible con Infraestructura empresarial Aruba y HPE. Alto rendimiento para redes LAN institucionales y corporativas.
Ítem	BIEN O SERVICIO	Cable Utp 100% Cobre Cat6 Interior Color Blanco 305 M
7	UNIDAD DE MEDIDA	CAJA

CANTIDAD	2
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
El Cable UTP Cat6 Interior de 305 metros está fabricado con conductores 100% cobre sólido, garantizando un excelente desempeño en la transmisión de datos y una mayor estabilidad en redes LAN de alto rendimiento. Diseñado para aplicaciones de cableado estructurado, este cable soporta velocidades Gigabit Ethernet y frecuencias de hasta 250 MHz, siendo ideal para la conexión de Access Points WIFI 6, cámaras IP, telefonía VoIP, servidores, switches y sistemas PoE/PoE+. Su construcción de alta calidad permite minimizar interferencias y pérdidas de señal, ofreciendo una transmisión confiable y eficiente incluso en instalaciones de larga distancia. Además, cuenta con recubrimiento en PVC resistente para uso en interiores y cumple con estándares internacionales de cableado ANSI/TIA/EIA-568, proporcionando seguridad, durabilidad y compatibilidad con infraestructuras tecnológicas empresariales e institucionales.	Características generales ✓ Categoría 6 (Cat6). ✓ Uso interior. ✓ Color blanco. ✓ Longitud: 305 metros (1000 ft). ✓ Conductores 100% cobre sólido. ✓ 4 pares trenzados. ✓ Compatible con Gigabit Ethernet. ✓ Soporta PoE y PoE+. ✓ Baja Interferencia y diafonía. ✓ Chaqueta PVC para interiores. ✓ Compatible con conectores RJ45 Cat6. ✓ Ideal para canalización estructurada.

Ítem	BIEN O SERVICIO	Antivirus
8	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CANTIDAD	140
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
	El Antivirus ofrece protección multicapa para usuarios domésticos y profesionales que necesitan seguridad avanzada mientras navegan, realizan pagos en línea, trabajan remotamente o almacenan información sensible. Incluye funciones de rendimiento y privacidad que ayudan a mantener los equipos rápidos, protegidos y estables.	Características generales • Antivirus en tiempo real contra virus, malware y spyware • Protección anti-ransomware • Firewall bidireccional • Protección contra phishing y sitios web maliciosos • Navegación segura y protección bancaria ("Safe Money") • VPN ilimitada y de alta velocidad • Administrador de contraseñas • Protección de identidad y monitoreo de filtraciones de datos • Detección de stalkerware y amenazas de criptominaería • Optimización y limpieza del sistema • Monitor de salud del disco duro • Modo "No molestar" para juegos y multimedia • Protección para pagos y compras en línea

		• Compatibilidad multiplataforma Compatibilidad Compatible con: • Windows • macOS • Android • iPhone / iPad (iOS) Ventajas destacadas • Excelente tasa de detección de amenazas • Bajo consumo de recursos del sistema • VPN ilimitada incluida • Interfaz moderna y fácil de usar • Protección integral de privacidad y rendimiento Ideal para trabajo remoto, banca virtual y navegación segura
Ítem	BIEN O SERVICIO	Gabinete Rack 11ru Fondo 51 + Multitoma + Bandeja + tornillos
9	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CANTIDAD	1
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
	El Gabinete Rack 11ru Fondo 51 + Multitoma + Tornillos + Patch es un gabinete metálico tipo rack diseñado para la organización, protección y montaje de equipos de telecomunicaciones y redes en formato estándar de 19 pulgadas. Su estructura compacta de pared permite instalar de manera segura switches, patch panel, routers, DVR/NVR, organizadores y otros dispositivos de cableado estructurado, optimizando el espacio y facilitando la administración de la red.	Características generales Modelo: 11 UR FONDO 51 Color: Negro Peso y dimensiones Peso: 6,96 kg Alt: 55 centímetros Ancho: 52 centímetros Fondo: 51 centímetros Otros Modelo detallado: Gabinete Rack 11ru Fondo 51 + Multitoma + Bandeja + tornillos Es de ple: No Es montable en pared: Sí Incluye accesorios: Sí
Ítem	BIEN O SERVICIO	Mano de obra
10	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
	CANTIDAD	GLOBAL
	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
	Instalación y configuración de red WIFI AP	Configuración Switch Administrable. Configuración VLANs.
Ítem	BIEN O SERVICIO	Adoptar el protocolo IPv6 en la infraestructura de red de la entidad, mediante la implementación de doble pila (IPv4/IPv6), conforme a las directrices del MinTIC
11	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
	CANTIDAD	GLOBAL



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
Fase I Planeación - Diagnóstico de la Situación Actual	Actividades generales 8. Construcción del plan de Diagnóstico. 9. Inventario de TI (Hardware, Software). 10. Análisis de la nueva topología de la infraestructura actual y su funcionamiento. 11. Protocolo de pruebas de validación de aplicativos, comunicaciones, plan de seguridad y coexistencia de los protocolos. 12. Planeación de la transición de los servicios tecnológicos de la Entidad. 13. Validación de estado actual de los sistemas de información, los sistemas de comunicaciones, las interfaces y revisión de los RFC correspondientes. 14. Identificación de esquemas de seguridad de la Información y las comunicaciones. Entregables fase I La Fase I – Planeación de IPv6 debe entregar un documento con los siguientes temas: 8. Inventario de TI (Hardware y software) de cada Entidad diagnosticada. 9. Informe de cumplimiento de IPv6 por cada elemento de hardware y software (Red de comunicaciones, sistemas de almacenamiento, sistemas de cómputo, aplicativos, bases de datos, sistemas de seguridad, entre otros). 10. Recomendaciones para adquisición de elementos de comunicaciones, de cómputo y almacenamiento con el cumplimiento de IPv6. 11. Informe con el plan de direccionamiento en IPv6. 12. Plan de manejo de excepciones, definiendo las acciones necesarias en cada caso particular con aquellos elementos de hardware y software (aplicaciones y servicios) que sean incompatibles con IPv6. 13. Informe de preparación (<i>Readiness</i>) de los sistemas de comunicaciones, bases de datos y aplicaciones (Que tan preparada se encuentra la entidad en tema de adopción de IPv6). 14. Documento que define los lineamientos de implementación de IPv6 en concordancia con la política de seguridad de información y los controles de seguridad informática de la entidad.
Fase II – Implementación del Protocolo IPv6	Actividades generales 6. Habilitación direccionamiento IPv6 para cada uno de los componentes de hardware y software de acuerdo con el plan de diagnóstico de la Primera Fase. 7. Configuración de servicios de DNS, DHCP, Seguridad, VPN, servicios WEB, entre otros.

		8. Configuración del protocolo IPv6 en aplicativos, sistemas de comunicaciones, sistemas de almacenamiento y en general de los equipos susceptibles a emplear direccionamiento IP. 9. Activación de políticas de seguridad de IPv6 en los equipos de seguridad y comunicaciones que posea cada entidad de acuerdo con los RFC de seguridad en IPv6. 10. Coordinación con el (los) proveedor (es) de servicios de Internet ISP, para establecer el enrutamiento y la conectividad integral en IPv6 hacia el exterior.
		Entregable de la Fase II La Fase II – Implementación del protocolo IPv6 debe entregar un documento con los siguientes temas: 4. Preparación y presentación del Informe del plan detallado de implementación del nuevo protocolo. 5. Documento con todas las configuraciones del nuevo protocolo realizadas en las plataformas de hardware, software y servicios que se han intervenido durante esta fase, incluye las configuraciones a realizar sobre el canal (canales) de comunicaciones con acceso a Internet. 6. Informe de configuración de las pruebas realizadas a nivel de comunicaciones, de aplicaciones y sistemas de almacenamiento.
	Fase III – Pruebas de Funcionalidad de IPv6	Actividades generales 4. Pruebas de funcionalidad y monitoreo de IPv6 en los servicios de la Entidad. 5. Análisis de información y pruebas de funcionalidad frente a las políticas de seguridad perimetral de la infraestructura de TI. 6. Afinamiento de las configuraciones de hardware, software y servicios de la Entidad.
		Entregable de la Fase III La Fase III – Pruebas de funcionalidad de IPv6 debe entregar un documento con los siguientes temas: 4. Documento con los cambios detallados de las configuraciones realizadas, previo al análisis de funcionalidad realizado en la fase II de Implementación. 5. Acta de cumplimiento a satisfacción de la Entidad con respecto al funcionamiento de los servicios y aplicaciones que fueron intervenidos durante la fase II de la implementación. 6. Documento de inventario final de la infraestructura de TI sobre el nuevo protocolo IPv6.

- El contratista únicamente atenderá las Instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que presente la Administración Municipal.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Entregar al MUNICIPIO el suministro de conformidad a lo señalado en este pliego de condiciones y a la propuesta presentada.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Contar con disponibilidad del 100% de los elementos durante el término de ejecución del contrato.
- Mantener los precios y condiciones establecidos en la oferta durante el tiempo de ejecución del contrato.

8. Efectuar el cambio de los productos por defectos de fabricación, mala calidad, que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas o por daños ocasionados en el transporte de estos.
9. Presentar de manera mensual Informe de entregas realizadas con los debidos soportes y evidencias, especificando el valor ejecutado y el saldo del contrato, permitiendo el perfecto control de recursos.
10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos necesarios para la ejecución del contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA. El riesgo y propiedad del suministro será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El MUNICIPIO de acuerdo con sus necesidades y previos los trámites legales y presupuestales que correspondan, podrá modificar las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el CONTRATISTA se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con suficiente anticipación el MUNICIPIO notificará los cambios mencionados.
11. Las demás propias del objeto contractual.

2.4.2 Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos que forman parte del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, adendas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas parciales, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Responder a los requerimientos, reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, eficaz y oportunamente.
6. Informar inmediatamente al Supervisor del Contrato, si durante la ejecución de este surgen hechos de fuerza mayor, o caso fortuito, o alguna situación que ocasionen dilaciones en la ejecución del contrato.
7. Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectué el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por no válida para todos los efectos.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 modificado por el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener vigente la garantía de cumplimiento, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de presentarse durante la ejecución alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. El supervisor del contrato a su vez informará a la Secretaría Jurídica con el fin de adelantar el análisis de la información, en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.

2.4.3 Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer la supervisión del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
2. Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento de su contrato.



3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

2.5 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES o hasta agotar el recurso contratado, plazo contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

2.6 Lugar de Ejecución:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la zona urbana de San José del Guaviare.

2.7 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

El alcalde del Municipio de San José del Guaviare, se encuentra facultado para contratar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2013, modificado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2021.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

3.1 Modalidad de Selección:

Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Contratación Directa	Mínima Cuantía
		X		

3.2 Tipo Contractual:

Contrato de prestación de servicios.

3.3 Justificación y Fundamentos Jurídicos:

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es el señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

(...)

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

La modalidad de este contrato es de selección abreviada de menor cuantía, ya que los bienes y servicios a adquirir tienen un valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS (\$207.000.000)**, el cual supera el



tope de mínima cuantía de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare para la vigencia 2026 —fijado en \$49.025.340,00— y se encuentra dentro del rango de menor cuantía, cuyo tope máximo es de \$490.253.400,00.

Ahora bien, dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden agruparse como bienes y servicios homogéneos, es decir, bienes o servicios estandarizados, de uso común en el mercado, respecto de los cuales el precio es el único factor diferenciador entre los distintos proveedores, y que por tal razón pueden adquirirse mediante subasta inversa.

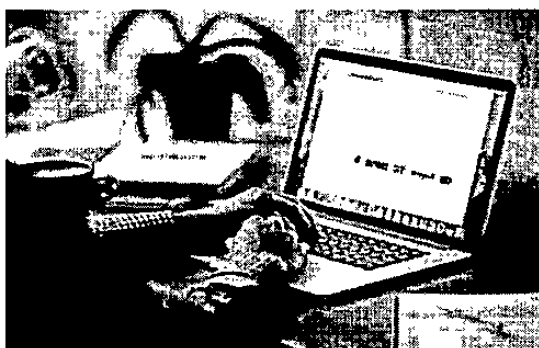
En el presente proceso, si bien algunos de los equipos requeridos (como los switches, puntos de acceso o elementos de cableado) corresponden a referencias de fábrica con especificaciones técnicas estandarizadas, dentro del objeto contractual también se encuentran componentes y servicios que no responden a esta lógica de uniformidad, como el diseño de la arquitectura de red, la integración de los equipos de seguridad perimetral, almacenamiento y respaldo energético en un esquema unificado, y los servicios de instalación, configuración y adopción del protocolo IPv6 bajo el esquema de doble pila, conforme al listado de bienes y servicios que hace parte integral de este estudio previo. Estos elementos no se transan en el mercado bajo un patrón único de diseño, capacidad, topología o integración, sino que deben diseñarse y configurarse conforme a especificaciones particulares definidas por la Entidad, en atención a la Infraestructura tecnológica existente, la arquitectura de red institucional y los lineamientos técnicos del MinTIC para la transición a IPv6. En esa medida, dichos componentes y servicios no cumplen con el requisito de compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos entre los distintos oferentes del mercado, condición indispensable para calificar como bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Dado que el objeto contractual agrupa en un solo proceso bienes y servicios de naturaleza heterogénea, unos estandarizados y otros que exigen diseño e integración bajo especificaciones particulares, y siguiendo el principio de que el objeto contractual debe evaluarse de manera integral y no fraccionada, no resulta procedente calificar la totalidad del proceso como de características técnicas uniformes ni, en consecuencia, adelantarlos mediante subasta inversa. Por tal razón, la modalidad aplicable es la selección abreviada de menor cuantía general, conforme lo define el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Debido al objeto a contratar, la Entidad requiere evaluar además del precio, la calidad e idoneidad técnica del proponente, por lo que el único factor de selección no será el precio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el ofrecimiento más favorable.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y su decreto reglamentario, el Decreto 310 de 2021, se verificó el portafolio de bienes y servicios ofrecidos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dado que el presente proceso contempla la adquisición de equipos activos de red, elementos de seguridad perimetral, almacenamiento, respaldo energético, cableado estructurado, licenciamiento y servicios de instalación, configuración y diseño de red bajo lineamientos técnicos del MinTIC para la adopción del protocolo IPv6.

En dicha verificación se encontró que el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III (CCE-280-AMP-2021) finalizó su plazo para la colocación de órdenes de compra el 7 de agosto de 2026, y su instrumento sucesor – ETP IV (proceso CCENEG-093-01-2026) – se encuentra en fase de observaciones al pliego de condiciones, sin haber sido aún adjudicado ni puesto en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo que a la fecha no existe un instrumento vigente para la adquisición de equipos de cómputo y periféricos. Así mismo, se indica que su objeto se limita a computadores de escritorio, portátiles, tabletas, impresoras, escáneres, video proyectores y monitores Industriales, sin comprender routers, firewalls, sistemas de almacenamiento (NAS), UPS, puntos de acceso inalámbrico ni switches administrables.





Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Vigencia máxima ordenes de compra: Hasta el 7 de agosto de 2026

Número de proceso: CCE-280-AMP-2021

Vigencia:

De Lunes, Febrero 7, 2022 hasta Jueves, Agosto 7, 2025

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Buscador

Inicio SECOP + Refectorio y Normativa + Datos de Compra Pública + Formación + Transparencia + Comunicación y prensa + Participa + Atención y servicio a la ciudadanía

Mecanismos en Estructuración y Funcionamiento 2026

Inicio > SECOP > TVEC > Mecanismos en Estructuración y Funcionamiento 2026

SUB DIRECCIÓN DE NEGOCIOS SDA - SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIONES MAYO 2026

Mecanismos en Estructuración 2026

Acuerdos Marco de Precios - Colombia Compra Eficiente - SECOP II

TOTAL MECANISMOS 18
TIPO AMP / SDA
PLATAFORMA SECOP II

SECTOR	SDA	TIPO	ESTADO	MECANISMO	NO. PROCESO	ENLACE
Educación	SI	AMP	En respuesta a obj. proyecto de planeación	Acuerdo Marco de Precios AMP/SDA para el suministro de operación logística de raciones industrializadas en el marco del PAE	CCEDS-096-01-2026	Ver en SECOP II
Industrias de Manufactura	SI	AMP	En respuesta a obj. actividades	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) para la adquisición de vehículos IV	CCEDS-092-01-2026	Ver en SECOP II
---	SI	AMP	En respuesta a obj. proyecto de planeación	Acuerdo Marco con artículos de Sistema Dinámico (AMP/SDA) para la prestación del servicio de transporte terrestre autorizado especial de pasajeros III	CCEDS-095-01-2026	Ver en SECOP II
---	SI	AMP	En respuesta a obj. proyecto de planeación	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) para la adquisición y/o alquiler de maquinaria para la construcción, agrícola y/o sus accesorios	CCEDS-097-01-2026	Ver en SECOP II
Salud	SI	AMP	En respuesta a obj. proyecto de planeación	Acuerdo Marco de Precios / SDA para la adquisición, suministro y disposición de medicamentos II	CCEDS-100-01-2026	Ver en SECOP II
Servicios Administrativos y Personales	SI	AMP	De adquisición de bienes	Acuerdo Marco de Precios / SDA para la compra o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano - "Subsistencia Alimentaria"	CCEDS-098-01-2026	Ver en SECOP II
---	SI	AMP	En respuesta a obj. proyecto de planeación	Acuerdo Marco de Precios para compra o suministro de materiales de construcción y ferretería II	CCEDS-101-01-2026	Ver en SECOP II
Tecnología	SI	AMP	En respuesta a obj. proyecto de planeación	Acuerdo Marco de Precios / SDA para compra o alquiler de computadores y periféricos - ETP IV	CCEDS-093-01-2026	Ver en SECOP II
---	SI	AMP	En respuesta a obj. proyecto de planeación	Acuerdo Marco AMP/SDA de Precios para la prestación del servicio de albergo	CCEDS-094-01-2026	Ver en SECOP II
---	SI	AMP	En respuesta a obj. actividades	Acuerdo Marco de Precios / SDA para la construcción de salones recreativos	CCEDS-099-01-2026	Ver en SECOP II



El Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV, Identificado como CCE-SNG-AMP-003-2024, tiene vigencia desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2026, y su objeto consiste en seleccionar proveedores de servicios de conectividad y fijar las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden contratarlos. Su alcance se limita a seis categorías de servicio: conectividad terrestre, conectividad satelital, conectividad móvil, gestión del tráfico, gestión de seguridad y servicios complementarios, cada una clasificada en los niveles oro, plata o bronce según el porcentaje de disponibilidad ofrecido.

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO

1.1. Número del proceso de selección en SECOP II

Proceso de selección por licitación pública No CCENEG-074-01-2024 adelantado a través de la plataforma del SECOP II.

1.2. Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es: (i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad IV, y (ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.

1.2.1. Alcance del Objeto

Los proveedores se comprometen a suministrar a las entidades compradoras los servicios de conectividad de acuerdo con las especificaciones detalladas en el pliego de condiciones, minuta, fichas y anexos técnicos correspondientes al segmento y/o lote Departamental (departamento) para el o los cuales hayan presentado Oferta dentro del proceso de selección de licitación pública CCENEG-074-01-2024.

A través del Acuerdo Marco de Precios, las entidades compradoras tienen la posibilidad de adquirir los servicios de conectividad clasificados en seis (6) categorías: Conectividad Terrestre, Conectividad Satelital, Conectividad Móvil, Servicios de Gestión del Tráfico, Servicios de Gestión de Seguridad y Servicios de Complementarios y distribuidos en tres (3) Niveles de Servicio: Oro, Plata y Bronce. Estas categorías y niveles están definidos de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo técnico, que detalla los requisitos técnicos y operativos necesarios para cada tipo de servicio, garantizando así una mayor eficiencia y adecuación a sus requerimientos operativos.

1.3. Cobertura del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco resultante del proceso de selección tendrá una cobertura nacional, asimismo tendrá una estructura con condiciones de segmentación para adaptarse a las particularidades de cada departamento.

Ninguna de estas categorías comprende la compra de equipos activos de red como enrutadores, firewalls, switches administrables, sistemas de almacenamiento tipo NAS, puntos de acceso inalámbrico o sistemas de respaldo energético, ni el diseño o la construcción de infraestructura de red propia de la entidad. Lo que entrega este acuerdo es la prestación de un enlace de conectividad operado y administrado por el proveedor, quien conserva la propiedad de los equipos con los que presta el servicio; la entidad no adquiere dichos equipos ni queda a cargo de su instalación, configuración o mantenimiento.

Por esta razón, el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV no resulta aplicable para adquirir en propiedad el enrutador, la plataforma de seguridad perimetral, el almacenamiento centralizado, los puntos de acceso, el cableado estructurado y el respaldo energético que requiere la entidad, ni para contratar los servicios de instalación, configuración y adopción del protocolo IPv6 sobre la infraestructura propia de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, que es precisamente lo que constituye el objeto del presente proceso de contratación.

Ningún otro Acuerdo Marco vigente cubre la adquisición integrada de equipos de core, seguridad perimetral, almacenamiento, respaldo energético, red inalámbrica institucional, cableado estructurado y licenciamiento de

antivirus, junto con los servicios de mano de obra especializada para instalación, configuración y adopción del protocolo IPv6 bajo el esquema de doble pila requerido por la entidad.

En consecuencia, al no existir un instrumento de agregación de demanda que comprenda el objeto integral requerido, resulta inviable adquirir estos bienes y servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Frente a la posibilidad de acudir a la Bolsa de Productos como mecanismo de adquisición, se advierte que los bienes objeto del presente proceso (equipos de red, seguridad y almacenamiento con especificaciones técnicas particulares, integrados en una solución de infraestructura a la medida) no corresponden a bienes fungibles ni estandarizados susceptibles de negociación en bolsa, y su adquisición por esta vía generaría costos adicionales de intermediación (comisiones y honorarios de comisionistas) que no se justifican frente al valor y naturaleza del contrato, afectando la eficiencia del gasto público.

Por las razones expuestas, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modalidad que garantiza la concurrencia de oferentes, la libre competencia y la selección objetiva del contratista que ofrezca las mejores condiciones para la entidad y para el interés general del municipio.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1 Valor del Contrato:

El valor del contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$206.999.987.79)**, incluido IVA, cuyos precios unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal 2026.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad.

4.2 Justificación del Valor Estimado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se realizó a partir de un estudio de mercado con oferentes en el mercado nacional que están en capacidad de cumplir con el objeto requerido. Por tal motivo, mediante la obtención de cotizaciones a personas naturales o jurídicas con capacidad para ejecutar el contrato se determinó el precio de los bienes y servicios a adquirir, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario EMSYS S.A.S	Valor Unitario Guaviare Tech	Valor Unitario Juan Carlos Valencia	Valor unitario promedio	Valor cant promedio total
1	Router mikrotik RB1100AHx4	UNIDAD	1	\$3,800,000.00	\$4,000,000.00	\$4,200,000.00	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00
2	Enrutador Netgate 2100 Con Software PfSense+ Firewall Vpn	UNIDAD	1	\$8,700,000.00	\$8,500,000.00	\$8,300,000.00	\$8,500,000.00	\$8,500,000.00
3	NAS (ALMACENAMIENTO Y BACKUP)QNAP DE 60 TERAS	UNIDAD	1	\$61,900,000.00	\$64,500,000.00	\$62,100,000.00	\$62,833,333.33	\$62,833,333.33
4	UPS 10K	UNIDAD	1	\$11,750,000.00	\$13,000,000.00	\$12,250,000.00	\$12,333,333.33	\$12,333,333.33
5	UNIFI AP WIFI7 pro	UNIDAD	12	\$1,541,667.00	\$1,550,000.00	\$1,658,333.33	\$1,583,333.44	\$19,000,001.32
6	SWITCH ARUBA 1930 24 PUERTOS	UNIDAD	2	\$2,050,000.00	\$1,950,000.00	\$3,200,000.00	\$2,400,000.00	\$4,800,000.00

7	CABLE UTP CATEGORIA 6E	UNIDAD	2	\$2,100,000.00	\$1,900,000.00	\$1,700,000.00	\$1,900,000.00	\$3,800,000.00
8	LICENCIA ANTIVIRUS KARPESKY SECURITY por dos años	UNIDAD	140	\$155,714.00	\$157,142.86	\$161,642.85	\$158,166.57	\$22,143,319.80
9	Gabinete Rack 11ru Fondo 51 + Multitoma + Bandeja + tornillos	UNIDAD	1	\$750,000.00	\$700,000.00	\$720,000.00	\$723,333.33	\$723,333.33
10	Adoptar el protocolo IPv6 en la Infraestructura de red de la entidad, mediante la Implementación de doble pila (IPv4/IPv6), conforme a las directrices del MinTIC. FASE I – PLANEAR, FASE II – ANALIZAR, FASE III – CONSTRUIR	GLOBAL	1	\$57,200,000.00	\$55,000,000.00	\$54,800,000.00	\$55,666,666.67	\$55,666,666.67
11	Mano de obra. Instalación y configuración de red WIFI AP. Configuración Switch Administrable. Configuración VLANs	GLOBAL	1	\$13,300,000.00	\$13,000,000.00	\$13,300,000.00	\$13,200,000.00	\$13,200,000.00
TOTAL				\$163,247,381.00	\$164,257,142.86	\$162,389,976.18	\$163,298,166.68	\$206,999,987.79

De acuerdo con lo anterior, para el cálculo del presupuesto oficial se tomó el promedio del valor cotizado, multiplicado por las cantidades requeridas, arrojando un promedio total de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$206.999.987.79)**, incluido impuestos, costos y gastos.

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo cual cada oferente al momento de realizar su propuesta debe tener en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales, quedando sometido a la carga tributaria que se derive de la celebración, ejecución y liquidación del contrato según el régimen tributario colombiano. Los impuestos municipales para los contratos de prestación de servicios se discriminan así:

DESCUENTOS POR RETENCIONES, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2.50%
RETEICO	Según actividad económica y estatuto tributario municipal
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según Estatuto Tributario Nacional
RETENCIÓN IVA	15% sobre el valor del IVA facturado

Nota 2: La Administración Municipal contempló dentro de la planeación del presente proceso, todos los impuestos de Ley nacionales, departamentales, municipales y los beneficios en materia tributaria otorgados por el gobierno nacional, por lo tanto, es responsabilidad del proponente aplicar la normatividad y contemplar los impuestos de Ley correspondientes a los bienes y/o servicios a suministrar y/o prestar en el presente proceso de contratación, de acuerdo con sus responsabilidades tributarias.

4.3 Forma de Pago:

El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa constitución y aprobación de las garantías exigidas por la entidad y la suscripción del acta de inicio.



Teléfono 5849214 – 5849483 - 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

El valor restante, correspondiente al setenta por ciento (70%), será cancelado en un solo pago contra entrega, previa presentación de la factura, ingreso al almacén municipal, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y suscripción del acta de liquidación.

Para el pago final deberá presentarse:

- Entrada a almacén (en o que corresponda).
- Factura conforme al Estatuto Tributario.
- Presentación de soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando se trate de personas naturales. Para personas jurídicas, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- Actas de terminación y liquidación firmadas por las partes.

Nota: Los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC, sin generar intereses moratorios.

Nota: El anticipo del treinta por ciento (30%) se justifica porque el objeto del contrato no corresponde a un servicio de simple ejecución, sino a la adquisición de un conjunto de equipos tecnológicos que el contratista debe comprar, importar o solicitar a sus proveedores antes de poder entregarlos e instalarlos en la Alcaldía. Elementos como el enrutador de alto desempeño, la plataforma de seguridad perimetral, el sistema de almacenamiento centralizado, los puntos de acceso inalámbricos, los switches administrables, el cableado estructurado, la UPS y el licenciamiento de antivirus representan una inversión inicial considerable que el contratista debe asumir desde el inicio de la ejecución, sin haber recibido aún ningún pago por su gestión.

A esto se suma que el plazo de ejecución del contrato es de dos meses, un término corto que obliga al contratista a adelantar de manera inmediata los trámites de compra, importación y alistamiento de los equipos para poder cumplir con los tiempos de entrega e instalación pactados. Sin un anticipo, el contratista tendría que financiar con recursos propios la totalidad de estos bienes antes de recibir cualquier pago, lo cual puede limitar la participación de proponentes que, aun teniendo la idoneidad técnica requerida, no cuenten con la capacidad financiera para asumir solos ese costo inicial.

En este sentido, el anticipo busca garantizar que el contratista disponga de los recursos necesarios para adquirir oportunamente los equipos y materiales desde el comienzo del contrato, sin que ello afecte la calidad de la ejecución ni obligue a trasladar ese costo financiero al valor de la oferta. De igual forma, el pago del saldo restante queda condicionado a la entrega efectiva de los bienes, la certificación de cumplimiento del supervisor y la liquidación del contrato, lo que asegura que el mayor valor del contrato solo se cancele una vez verificado el cumplimiento real del objeto contratado, manteniendo así un adecuado equilibrio entre el apoyo financiero al contratista y la protección de los recursos públicos del municipio.

4.4 Soporte Presupuestal:

Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del presupuesto del Municipio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 962 de fecha 11 de agosto de 2026 así:

COD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
2320201004230201	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	Inversión	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$62.000.000.00
2320202009230201	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	Inversión		\$103.928.192.00

	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	Inversión	1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$41.071.808.00
TOTAL				\$207.000.000

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establece los numerales 1º y 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan a la Entidad la selección de la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que permitan ponderar de forma precisa y detallada de los factores técnicos y económicos. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Teniendo en cuenta que la modalidad es de Selección Abreviada de Menor Cuantía y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad utilizara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación y ponderación de los siguientes factores:

5.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN

CRITERIO	HABILITACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADA O INHABILITADA
Experiencia	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de verificar la propuesta, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

Para la acreditación de su aptitud legal como proponentes de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, los participantes adjuntarán los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Únicamente serán admisibles como proponentes en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía:

- Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas al cierre de la convocatoria, y que el objeto social principal corresponda al del presente proceso y cuenten con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección; y



- ii. Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar

Los documentos a aportar y/o verificar son:

I) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad verificará que el proponente haya manifestado interés para participar en el presente proceso contractual, por lo que al proponente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta.

II) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente diligenciará el anexo de "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta. En dicho documento, el proponente hace un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifiesta el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Así mismo las personas interesadas en el presente proceso deberán diligenciar y anexar a la propuesta el Anexo No. 2 "Datos del Contratista".

III) PROPONENTES PLURALES

Se permite la presentación de propuestas de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación legal.

Los interesados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- d) El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- e) Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del Integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Se deberá aportar copia del documento de Identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

IV) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, inscripción que debe estar en firme al cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. El certificado debe tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, el proponente, sea persona natural o jurídica, así como cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, deberá acreditar en su RUP la inscripción de los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos. Esta condición aplica de manera individual para cada uno de los miembros del proponente plural, de modo que no es admisible la sumatoria de códigos entre integrantes para alcanzar el mínimo requerido.

Ítem	Código	Descripción
1	43222600	Equipo de servicio de red



2	43201800	Dispositivos de almacenamiento
3	43233200	Software de seguridad y protección
4	46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
5	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
6	20101810	Sistemas mecanizados de soporte en tierra
7	26121600	Cables eléctricos y accesorios
8	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

V) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditaran su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de que el oferente es una persona natural que está obligada a inscribirse en el Registro Mercantil, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Las personas jurídicas que estén jurídicamente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, también deberán presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta Directiva o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. Asimismo, en el documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.). Igualmente, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 3 de la Ley 80 de 1993).

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados.

NOTA: Este documento deberán ser presentado en original por parte del proponente (singular o plural) y tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

VI) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.



Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San José del Guaviare Identificado con el NIT 800.103.180-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la Garantía de Seriedad allegada por el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral, se podrá subsanar la misma de acuerdo con lo establecido por la Ley 1882 de 2018 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, siempre que la subsanación recaiga sobre la póliza inicialmente aportada. No podrá en ningún caso subsanarse la Garantía de Seriedad de la propuesta con una garantía diferente a la inicialmente allegada.

VII) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y suplente de los mismos y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.



VIII) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se regulara revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes legales, en los términos anteriormente señalados.

IX) CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No.5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No.005 del 25 de febrero de 2008, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la página web de la Contraloría General de la República.

X) CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad de acuerdo con lo indicado en la Ley 1238 de 2008 consultará y verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural, que van a participar en el presente proceso. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.



Teléfono 5849214 – 5849483 - 5840889



Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2



San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001



juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

XI) CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Conforme el Decreto 019 de 2012, consultará en la página web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

XII) CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 182 y 183 de Ley 1801 de 2016 "*por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*", la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural, según el caso, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

En caso de que un proponente se encuentre con multas en mora, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

XIII) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (LEY 2097 DE 2022 – DECRETO 1310 DE 2022).

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2022 y el Artículo 2.2.23.1. (SIC) y ss del Decreto 1078 de 2015 (adicionado por el Decreto 1310 de 2022), el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá aportar el correspondiente certificado vigente, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro.

XIV) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1995)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N°8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

XV) DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

Las personas Interesadas en el presente proceso deberán diligenciar y anexar a la propuesta el Anexo No.4.

XVI) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas Interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT).

XVII) VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Entidad verificará el estado de la situación militar del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural hombres menores de 50 años que van a participar en el presente proceso, a través de la página web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el tercer inciso del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se exige al contratista estar inscrito y actualizado en el Registro Único de Proponentes; la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se realizará de acuerdo con lo indicado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 de la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la Información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2024 y en firme.

En caso de renovación del RUP y este no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, se tendrá en cuenta la Información financiera vigente en este registro con corte mínimo a 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando se demuestre que el trámite se efectuó dentro del plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. y que los efectos del RUP no hayan cesado.

Para sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.3.1 Capacidad Financiera:

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad financiera:

i. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL).**

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 2.23

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual a 2.23

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2025 (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025 (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

ii. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IDE).**

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 49.65%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total menor o igual a 49.65%

iii. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0.80

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 0.80

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2025, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.



iv. CAPITAL DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 35% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente - Pasivo Corriente mayor al 35% del presupuesto oficial.

v. PATRIMONIO.

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 100% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total - Pasivo Total mayor al 100% del presupuesto oficial.

• Cálculo de Indicadores para Proponentes Plurales:

Para los Indicadores i, ii y iii si el Proponente es Plural el Indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Numerador}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Denominador}_n * \text{Participación}_n)}$$

Donde n es el número de Integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para los Indicadores iv y v, si el Proponente Plural el Indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador en valor monetario} = (\text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Indicador}_n * \text{Participación}_n)$$

Donde n es el número de Integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

5.3.2 Capacidad Organizacional:

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad organizacional:

i. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio $\geq 11\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o Igual a 11%

ii. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo $\geq 4.20\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o Igual a 4.20%

Si el Proponente es Plural cada Indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Numerador}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Denominador}_n * \text{Participación}_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CUADRO RESUMEN INDICADORES

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.23
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 49.65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 0.80
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 35%
PATRIMONIO	Mayor a 100%
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 11%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 4.20%

5.4 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la siguiente experiencia:

I) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades contengan el suministro, instalación, configuración o puesta en funcionamiento de redes LAN cableadas y/o inalámbricas.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar, cada uno, los siguientes códigos de clasificación:

Ítem	Código	Descripción
1	43222600	Equipo de servicio de red
2	43201800	Dispositivos de almacenamiento
3	43233200	Software de seguridad y protección
4	26121600	Cables eléctricos y accesorios

II) EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando hasta dos contratos que se encuentren totalmente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto o actividades deben estar relacionados con el suministro e instalación de redes de datos cableadas e inalámbricas. Al menos uno de los contratos presentados debe haber incluido, dentro de su objeto o de sus actividades, la transición de IPv4 a IPv6. Los contratos aportados deben demostrar en conjunto la ejecución de los siguientes ítems representativos: Puntos de acceso inalámbrico (Access Point), cable UTP categoría 6 y switch.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso¹, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán en conjunto acreditar los siguientes códigos de clasificación:

Ítem	Código	Descripción
1	43222600	Equipo de servicio de red
2	43201800	Dispositivos de almacenamiento
3	43233200	Software de seguridad y protección
7	26121600	Cables eléctricos y accesorios
8	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: la entidad verificara los contratos con la Información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
- Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
 - ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
 - ✓ Nombre o razón social del contratista.
 - ✓ Número del contrato
 - ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
 - ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
 - ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
 - ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
 - ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, Indicar el porcentaje de participación del proponente.
- Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración

¹ Se tomará el registro de smmlv reportado en el RUP



armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

JUSTIFICACIÓN. -Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será aportada por los integrantes cuyo porcentaje de participación de cada uno en el consorcio o unión temporal según sea el caso, no podrá ser inferior al 25%.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, o recibo a satisfacción suscrita por el contratante o su representante, y acta de liquidación de este. Si el mismo fue celebrado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá aportar la carta de conformación de esta sociedad para determinar su porcentaje de participación.

Si el contrato presentado para la verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la propuesta será considerada **HABILITADA**.

Si el contrato presentado para la verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores la propuesta será considerada **NO HABILITADA**.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. Así mismo, los contratos aportados para experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

III) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2:2.1.2.4.2.18 - *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYME (Anexo 12B): El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades contengan el suministro, instalación, configuración o puesta en funcionamiento de redes LAN cableadas y/o inalámbricas.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar, cada uno, los siguientes códigos de clasificación:

Ítem	Código	Descripción
1	43222600	Equipo de servicio de red
2	43201800	Dispositivos de almacenamiento
3	43233200	Software de seguridad y protección
4	26121600	Cables eléctricos y accesorios

EXPERIENCIA ESPECIFICA DE MIPYME. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando hasta dos contratos que se encuentren totalmente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto o actividades deben estar relacionados con el suministro e instalación de redes de datos cableadas e inalámbricas. Al menos uno de los contratos presentados debe haber incluido, dentro de su objeto o de sus actividades, la transición de IPv4 a IPv6. Los contratos aportados deben demostrar en conjunto la ejecución de los siguientes ítems representativos: Puntos de acceso inalámbrico (Access Point), cable UTP categoría 6 y switch.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso², expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán en conjunto acreditar los siguientes códigos de clasificación:

Ítem	Código	Descripción
1	43222600	Equipo de servicio de red
2	43201800	Dispositivos de almacenamiento
3	43233200	Software de seguridad y protección
7	26121600	Cables eléctricos y accesorios
8	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia general".

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
- Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

² Se tomará el registro de smmlv reportado en el RUP

- c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. Así mismo, los contratos aportados para experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.
2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
3. Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme según las reglas determinadas en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

IV) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o



actividades contengan el suministro, instalación, configuración o puesta en funcionamiento de redes LAN cableadas y/o inalámbricas.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar, cada uno, los siguientes códigos de clasificación:

Ítem	Código	Descripción
1	43222600	Equipo de servicio de red
2	43201800	Dispositivos de almacenamiento
3	43233200	Software de seguridad y protección
4	26121600	Cables eléctricos y accesorios

EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (ADMISIBLE - NO ADMISIBLE).

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando hasta dos contratos que se encuentren totalmente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto o actividades deben estar relacionados con el suministro e instalación de redes de datos cableadas e inalámbricas. Al menos uno de los contratos presentados debe haber incluido, dentro de su objeto o de sus actividades, la transición de IPv4 a IPv6. Los contratos aportados deben demostrar en conjunto la ejecución de los siguientes ítems representativos: Puntos de acceso inalámbrico (Access Point), cable UTP categoría 6 y switch.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso³, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán en conjunto acreditar los siguientes códigos de clasificación:

Ítem	Código	Descripción
1	43222600	Equipo de servicio de red
2	43201800	Dispositivos de almacenamiento
3	43233200	Software de seguridad y protección
7	26121600	Cables eléctricos y accesorios
8	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
- Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.

³ Se tomará el registro de smmlv reportado en el RUP

- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
 - ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de los mismos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. Así mismo, los contratos aportados para experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.
2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

IV) CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. - Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de experiencia de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se realizará de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades contengan el suministro, instalación, configuración o puesta en funcionamiento de redes LAN cableadas y/o inalámbricas.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar, cada uno, los siguientes códigos de clasificación:

Ítem	Código	Descripción
1	43222600	Equipo de servicio de red
2	43201800	Dispositivos de almacenamiento
3	43233200	Software de seguridad y protección
4	26121600	Cables eléctricos y accesorios

EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando hasta dos contratos que se encuentren totalmente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto o actividades deben estar relacionados con el suministro e instalación de redes de datos cableadas e inalámbricas. Al menos uno de los contratos presentados debe haber incluido, dentro de su objeto o de sus actividades, la transición de IPv4 a IPv6. Los contratos aportados deben demostrar en conjunto la ejecución de los siguientes ítems representativos: Puntos de acceso inalámbrico (Access Point), cable UTP categoría 6 y switch.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso⁴, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán en conjunto acreditar los siguientes códigos de clasificación:

Ítem	Código	Descripción
1	43222600	Equipo de servicio de red
2	43201800	Dispositivos de almacenamiento
3	43233200	Software de seguridad y protección
7	26121600	Cables eléctricos y accesorios
8	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

5.5 ASPECTOS TÉCNICOS

- El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de San José del Guaviare, cuya actividad comercial tenga relación con el objeto y/o actividades del presente proceso, donde conste la disponibilidad de realizar el suministro conforme a las condiciones establecidas en el presente estudio previo. El establecimiento deberá estar debidamente registrado en cámara de comercio y su objeto y/o actividad económica guarde relación con el presente proceso contractual.
- El oferente deberá acreditar que cuenta con una propuesta técnica a través de la cual el proponente acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas y certificando que puede garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

⁴ Se tomará el registro de smmlv reportado en el RUP

c. El oferente deberá presentar junto con la propuesta, las respectivas fichas técnicas de los bienes a suministrar. Las fichas técnicas deben hacerse llegar junto con la propuesta en el formato que el oferente desee presentar, las cuales deben contener como mínimo las siguientes condiciones:

- Número del ítem
- Ficha técnica del producto
- Denominación del bien o producto
- Grupo, clase, familia a la que pertenece el bien
- Denominación técnica del bien o servicio "nombre"
- Unidad de medida

d. **PERSONAL:** Teniendo en cuenta que dentro del alcance del objeto contractual se contempla la implementación de una red inalámbrica institucional, así como la transición del protocolo IPv4 a IPv6 y la configuración de mecanismos de seguridad que garanticen la protección de la información que fluye a través de la red LAN, se considera necesario que el proponente presente un equipo de trabajo idóneo, conformado por dos (2) profesionales y un (1) técnico en sistemas, con experiencia en redes, conectividad y tecnologías de la información, donde al menos uno de los profesionales deberá contar con especialización en Seguridad Informática y certificación en la norma ISO/IEC 27001:2022.

CARGO 1: PROFESIONAL COORDINADOR

NÚMERO: 1

DISPONIBILIDAD: 100%

PERFIL: Ingeniero de Sistemas y/o Telecomunicaciones.

EXPERIENCIA GENERAL: Mayor o igual a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Participación en mínimo un (1) contrato relacionado con redes de datos, conectividad, infraestructura tecnológica o implementación de soluciones TIC.

FORMACIÓN ADICIONAL: Especialización en Seguridad de la Información o áreas afines.

CERTIFICACIONES:

- Certificación en la norma ISO/IEC 27001:2022.
- Certificación de estudios en IPv6 (nivel básico, intermedio o superior).

CARGO 2: PROFESIONAL DE APOYO

NÚMERO: 1

DISPONIBILIDAD: 100%

PERFIL: Ingeniero de Sistemas y/o áreas afines.

EXPERIENCIA GENERAL: Mayor o igual a tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Apoyo en actividades relacionadas con redes, soporte tecnológico, implementación o administración de infraestructura TIC.

CARGO 3: TÉCNICO EN SISTEMAS

NÚMERO: 1

DISPONIBILIDAD: 100%

PERFIL: Técnico o tecnólogo en sistemas, redes o áreas afines.

EXPERIENCIA: Mayor o igual a un (1) año en actividades de soporte técnico, instalación de redes, cableado estructurado o mantenimiento de equipos de cómputo.

DOCUMENTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo profesional deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de vida debidamente firmada.
- Copia del acta o diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique).



- Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia.
- Certificación en la norma ISO/IEC 27001:2022 (para el profesional coordinador).
- Certificación en IPv6 (para el profesional coordinador).
- Carta de compromiso firmada por cada integrante del equipo.

5.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, la Entidad seleccionará el ofrecimiento más favorable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídicas, financiera y técnicamente.

Las propuestas serán objeto de evaluación bajo dos opciones:

Opción 1

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica	49.5 puntos
Calificación técnica	40 puntos
Reciprocidad y apoyo a la industria nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2%
Evaluación de incumplimientos del proponente	Disminución sobre puntaje total

5.6.1 Calificación económica (Máximo 49.5 puntos)

El proponente deberá presentar la oferta económica únicamente a través del formato indicado por la Entidad, y que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) El proponente debe presentar su oferta económica por precios unitarios de cada ítem exigido, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica.
- 2) El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea **RECHAZADA**. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si el proponente en su RUT es Responsable de IVA, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el Municipio no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.



- 3) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el formato de la Oferta Económica. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
- 4) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente que no valore todos los ítems o que valore cero pesos (\$0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.
- 5) El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
- 6) En caso de existir errores aritméticos en la Oferta Económica, la Entidad efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (sumatoria de los precios unitarios) siga siendo más bajo que la sumatoria de los precios unitarios del estudio de mercado de la Entidad.
- 7) El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios de mercado, establecido en el Anexo 1 Análisis de Sector.
- 8) Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en el Anexo de Oferta Económica.
- 9) La Entidad efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- 10) Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- 11) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- 12) A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes Responsable de IVA y No Responsable de IVA se procederá a realizar la comparación de las ofertas económicas, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes son Responsables de IVA, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de selección objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que se cotizó valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador.

Se asignarán 49,5 puntos a la mejor propuesta económica, en términos de valor total.



El puntaje se obtendrá aplicando la siguiente fórmula de media aritmética:

$$(Vp1+Vp2+Vp3+Vp4...+Vpo)/N+1$$

Dónde:

Vp1: Valor de la propuesta # 1

Vp2: Valor de la propuesta # 2

Vp3: Valor de la propuesta # 3

Vpo: Corresponde al presupuesto oficial

N: Número de propuestas admisibles

Se le asignará el máximo puntaje de cuarenta y nueve punto cinco (49.5) puntos a la propuesta más cercana del promedio aritmético y a las cuatro siguientes del resultado del promedio aritmético se le descontará 5 puntos. Ejemplo:

- Proponente 1= 49.5
- Proponente 2= 44.5
- Proponente 3= 39.5
- Proponente 4= 34.5

A partir del cuarto proponente no se otorgará puntaje. De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

5.6.2 Precio Artificialmente Bajo

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo III y IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica se presente con un 20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio, comparados con el estudio de mercado del presente proceso. Se procederá a solicitar una explicación razonable, verificable y certera de los precios tan bajos y certificar la calidad de los productos a entregar.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria, puede ser un precio artificialmente bajo lo que podría ocasionar una baja calidad del producto, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Si el oferente argumenta alguna razón deberá justificarlo con evidencias con documentos que acrediten la razón que exponga.

Criterios de evaluación de la justificación de precios artificialmente bajos.

Con el ánimo de brindar una competencia leal entre los oferentes, a continuación, se describirán los requerimientos mínimos para justificar los precios artificialmente bajos.

1. Estructura de Costos favorables: La Empresa deberá certificar que su actividad principal corresponde al objeto del Proceso, el cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, RUP y RUT.

2. Elementos en Bodega: La Empresa deberá demostrar mediante evidencias en registro fotográfico de los elementos en Bodega o Stock, donde muestre los seriales y marcas de los productos a entregar junto con las facturas de compra y manifiestos de importación si son Importados. Se exigirá que los elementos en las evidencias sean los mismos a entregar a nuestra Entidad.

3. Distribuidor o Importador Autorizado: La Empresa deberá presentar una certificación de la Casa fabricante donde conste su vínculo comercial directo con esta misma y así mismo presentar el Certificado de Productores e Importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.



Para cualquiera de los casos expuestos en caso de ser aportados los certificados por el Oferente, no se permitirán modificaciones, retrasos o cualquier evento negativo que perjudique la ejecución del Contrato.

Luego de comprobar la viabilidad de la propuesta económica se procederá con el siguiente procedimiento:

5.6.3 Calificación técnica (Máximo 40 puntos)

Se otorgarán hasta cuarenta (40) puntos al proponente que se comprometa a atender los requerimientos de soporte técnico y/o mantenimiento correctivo en un tiempo inferior al mínimo exigido en el pliego de condiciones, contado a partir del reporte de la falla por parte del supervisor del contrato.

El tiempo de respuesta ofrecido deberá acreditarse mediante:

- Documento suscrito por el representante legal del proponente en el que conste expresamente el tiempo máximo de atención ofrecido.
- Descripción del protocolo o mecanismo de atención (línea de atención, mesa de ayuda, personal disponible) que respalde la viabilidad del tiempo ofrecido.

El puntaje se asignará de manera única (no acumulativa), según el menor tiempo de respuesta ofrecido, hasta un máximo de cuarenta (40) puntos, así:

Tiempo de respuesta ofrecido	Puntaje por técnico
Igual al mínimo exigido (48 horas)	0 puntos
24 horas	20 puntos
12 horas o menos	40 puntos

- El tiempo de respuesta ofrecido quedará incorporado como obligación contractual, cuyo incumplimiento reiterado (más de dos ocasiones) dará lugar a las acciones contractuales a que haya lugar, incluida la imposición de multas conforme a la cláusula respectiva del contrato.
- No se otorgará puntaje a ofrecimientos condicionados (p. ej. "según disponibilidad" o "sujeto a confirmación").

5.6.4 Apoyo a la industria nacional (Máximo 10 puntos)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, Este último caso se demostrará con Informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."

Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se "...asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos".

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE asignará el siguiente puntaje:



Teléfono 5849214 – 5849483 - 5840889



Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2



San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001



juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
0.5 puntos	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como documento válido que acredite esta situación, la presentación del Anexo correspondiente que deberá presentarse junto con la propuesta.

5.6.5 Puntaje adicional emprendimientos y empresas de mujeres (0.25 puntos)

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

5.6.6 Puntaje adicional Mipyme (0.25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación Igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.6.7 Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (2%)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones al proponente que dentro de su propuesta acredite alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:



Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido.
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

5.6.8 Evaluación de incumplimientos del proponente (reducción de puntaje por incumplimiento de contratos)

El proponente persona natural, jurídica o cuando un integrante del consorcio o unión temporal se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Opción 2

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro. La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica	49.75 puntos
Calificación técnica	40 puntos
Reciprocidad y apoyo a la industria nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2%
Evaluación de incumplimiento del proponente	Disminución sobre puntaje total

5.6.9 Calificación económica (Máximo 49.75 puntos)

El proponente deberá presentar la oferta económica únicamente a través del formato indicado por la Entidad, y que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. El proponente debe presentar su oferta económica por precios unitarios de cada ítem exigido, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica.
2. El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si el proponente en su RUT es Responsable de IVA, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el Municipio no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.
3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el formato de la Oferta Económica. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
4. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente que no valore todos los ítems o que valore cero pesos (\$0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.
5. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
6. En caso de existir errores aritméticos en la Oferta Económica, la Entidad efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (sumatoria de los precios unitarios) siga siendo más bajo que la sumatoria de los precios unitarios del estudio de mercado de la Entidad.



La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Opción 2

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro. La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica	49.75 puntos
Calificación técnica	40 puntos
Reciprocidad y apoyo a la Industria nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2%
Evaluación de incumplimiento del proponente	Disminución sobre puntaje total

5.6.9 Calificación económica (Máximo 49.75 puntos)

El proponente deberá presentar la oferta económica únicamente a través del formato indicado por la Entidad, y que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. El proponente debe presentar su oferta económica por precios unitarios de cada ítem exigido, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica.
2. El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si el proponente en su RUT es Responsable de IVA, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el Municipio no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le correspondan.
3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el formato de la Oferta Económica. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
4. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente que no valore todos los ítems o que valore cero pesos (\$0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.
5. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
6. En caso de existir errores aritméticos en la Oferta Económica, la Entidad efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (sumatoria de los precios unitarios) siga siendo más bajo que la sumatoria de los precios unitarios del estudio de mercado de la Entidad.



7. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios de mercado, establecido en el Anexo 1 Análisis de Sector.
8. Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en el Anexo de Oferta Económica.
9. La Entidad efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
10. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
11. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
12. A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes Responsable de IVA y No Responsable de IVA se procederá a realizar la comparación de las ofertas económicas, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes son Responsables de IVA, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de selección objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que se cotizó valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador.

Se asignarán 49,75 puntos a la mejor propuesta económica, en términos de valor total.
El puntaje se obtendrá aplicando la siguiente fórmula de media aritmética:

$$(Vp1+Vp2+Vp3+Vp4...+Vpo)/N+1$$

Dónde:

Vp1: Valor de la propuesta # 1

Vp2: Valor de la propuesta # 2

Vp3: Valor de la propuesta # 3

Vpo: Corresponde al presupuesto oficial

N: Número de propuestas admisibles

Se le asignará el máximo puntaje de cuarenta y nueve punto setenta y cinco (49.75) puntos a la propuesta más cercana del promedio aritmético y a las cuatro siguientes del resultado del promedio aritmético se le descontará 5 puntos. Ejemplo:



- Descripción del protocolo o mecanismo de atención (línea de atención, mesa de ayuda, personal disponible) que respalde la viabilidad del tiempo ofrecido.

El puntaje se asignará de manera única (no acumulativa), según el menor tiempo de respuesta ofrecido, hasta un máximo de cuarenta (40) puntos, así:

Tiempo de respuesta ofrecido	Puntaje por técnico
Igual al mínimo exigido (48 horas)	0 puntos
24 horas	20 puntos
12 horas o menos	40 puntos

- El tiempo de respuesta ofrecido quedará incorporado como obligación contractual, cuyo incumplimiento reiterado (más de dos ocasiones) dará lugar a las acciones contractuales a que haya lugar, incluida la imposición de multas conforme a la cláusula respectiva del contrato.
- No se otorgará puntaje a ofrecimientos condicionados (p. ej. "según disponibilidad" o "sujeto a confirmación").

5.6.12 RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."

Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se "...asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular a la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos".

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
0.5 puntos	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.



Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como documento válido que acredite esta situación, la presentación del Anexo correspondiente que deberá presentarse junto con la propuesta.

5.6.13 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco puntos (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

5.6.14 Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (2%)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones al proponente que dentro de su propuesta acredite alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el



nombre completo y el número de documento de Identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de Identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

5.6.15 EVALUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROPONENTE (REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS)

El proponente persona natural, jurídica o cuando un integrante del consorcio o unión temporal se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, cuyo objeto es: "ADQUIRIR LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE." Seguidamente, se identifican y describen los riesgos específicos asociados al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de red, seguridad perimetral, almacenamiento, conectividad inalámbrica, cableado estructurado, respaldo energético y licenciamiento de antivirus, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada definición de especificaciones técnicas de los equipos y elementos tecnológicos. Consiste en que las fichas técnicas del router empresarial, firewall (pfSense), NAS, Access Points WIFI 7,	Adquisición de equipos o servicios tecnológicos que no satisfacen la necesidad institucional, retraso en la implementación de la transición IPv4 a	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto



Nº.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué N puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
					switches administrables, cableado Cat 6E, UPS o licenciamiento antivirus no se elaboren correctamente o no correspondan a las necesidades reales de la Infraestructura de la Alcaldía.	IPv6, desgaste administrativo y posible declaratoria de desierto del proceso.				
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Limitada participación de proponentes especializados en Infraestructura de red y seguridad informática. Consiste en que no se presenten ofertas o las recibidas no cumplan con los requisitos técnicos exigidos para el suministro e instalación de equipos de comunicaciones, seguridad perimetral y conectividad inalámbrica.	Declaratoria de desierto del proceso, retraso en la modernización de la infraestructura tecnológica institucional, continuidad de vulnerabilidades en la red de datos y demora en el cumplimiento de los lineamientos del MinTIC.	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Entrega de equipos tecnológicos con especificaciones diferentes a las solicitadas o de menor calidad. Consiste en que el contratista suministre router, firewall, NAS, Access Points, switches o UPS con características técnicas inferiores o incompatibles con la Infraestructura existente de la entidad.	Fallas en la implementación de la red, incompatibilidad con el esquema dual stack IPv4/IPv6, afectación de la seguridad perimetral, necesidad de devolución de equipos, demora en la solución de la necesidad y posible incumplimiento contractual.	2. Improbable	5. Catastrófico	7	Riesgo Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en la instalación, configuración o puesta en funcionamiento de los equipos de red y seguridad. Consiste en una inadecuada implementación de la transición IPv4 a IPv6, configuración deficiente del firewall, los Access Points WIFI 7, los switches administrables o el cableado estructurado Cat 6E.	Interrupción de los servicios tecnológicos institucionales, vulnerabilidades de seguridad informática, caída de conectividad en las dependencias de la Alcaldía, afectación de la operación administrativa y financiera (aplicativo PIMISYS y plataformas institucionales).	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega e instalación de los equipos tecnológicos por parte del contratista. Consiste en que los tiempos de importación, distribución o logística impidan la entrega oportuna del router, firewall, NAS, Access Points, switches, UPS, cableado y licencias de antivirus dentro del plazo contractual.	Demora en la modernización de la infraestructura tecnológica, continuidad de los riesgos de seguridad informática, afectación de la disponibilidad de los servicios institucionales e incumplimiento del plan de desarrollo municipal.	3. Posible	3. Moderado	6	Riesgo Alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada supervisión técnica durante la implementación de los servicios tecnológicos. Consiste en que el supervisor designado no cuente con conocimientos técnicos suficientes en redes, protocolos IPv6, seguridad perimetral o Infraestructura inalámbrica para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Recepción de equipos o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas, afectación de la calidad de la implementación, detrimento patrimonial para la entidad y sanciones de entidades de control.	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios de los equipos tecnológicos por fluctuación en la tasa de cambio del dólar. Consiste en que los	Desequilibrio económico del contrato, imposibilidad de adquirir los equipos con	2. Improbable	3. Moderado	5	Riesgo Medio



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
					switches administrables, cableado Cat 6E, UPS o licenciamiento antivirus no se elaboren correctamente o no correspondan a las necesidades reales de la Infraestructura de la Alcaldía.	IPv6, desgaste administrativo y posible declaratoria de desierto del proceso.				
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Limitada participación de proponentes especializados en infraestructura de red y seguridad informática. Consiste en que no se presenten ofertas o las recibidas no cumplan con los requisitos técnicos exigidos para el suministro e instalación de equipos de comunicaciones, seguridad perimetral y conectividad inalámbrica.	Declaratoria de desierto del proceso, retraso en la modernización de la infraestructura tecnológica Institucional, continuidad de vulnerabilidades en la red de datos y demora en el cumplimiento de los lineamientos del MinTIC.	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Entrega de equipos tecnológicos con especificaciones diferentes a las solicitadas o de menor calidad. Consiste en que el contratista suministre router, firewall, NAS, Access Points, switches o UPS con características técnicas inferiores o incompatibles con la infraestructura existente de la entidad.	Fallas en la implementación de la red, incompatibilidad con el esquema dual stack IPv4/IPv6, afectación de la seguridad perimetral, necesidad de devolución de equipos, demora en la solución de la necesidad y posible incumplimiento contractual.	2. Improbable	5. Catastrófico	7	Riesgo Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en la instalación, configuración o puesta en funcionamiento de los equipos de red y seguridad. Consiste en una inadecuada implementación de la transición IPv4 a IPv6, configuración deficiente del firewall, los Access Points WIFI 7, los switches administrables o el cableado estructurado Cat 6E.	Interrupción de los servicios tecnológicos Institucionales, vulnerabilidades de seguridad informática, caída de conectividad en las dependencias de la Alcaldía, afectación de la operación administrativa y financiera (aplicativo PIMISYS y plataformas Institucionales).	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega e instalación de los equipos tecnológicos por parte del contratista. Consiste en que los tiempos de importación, distribución o logística impidan la entrega oportuna del router, firewall, NAS, Access Points, switches, UPS, cableado y licencias de antivirus dentro del plazo contractual.	Demora en la modernización de la infraestructura tecnológica, continuidad de los riesgos de seguridad informática, afectación de la disponibilidad de los servicios Institucionales e incumplimiento del plan de desarrollo municipal.	3. Posible	3. Moderado	6	Riesgo Alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada supervisión técnica durante la implementación de los servicios tecnológicos. Consiste en que el supervisor designado no cuente con conocimientos técnicos suficientes en redes, protocolos IPv6, seguridad perimetral o infraestructura inalámbrica para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Recepción de equipos o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas, afectación de la calidad de la implementación, detrimento patrimonial para la entidad y sanciones de entidades de control.	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios de los equipos tecnológicos por fluctuación en la tasa de cambio del dólar. Consiste en que los	Desequilibrio económico del contrato, imposibilidad de adquirir los equipos con	2. Improbable	3. Moderado	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
					equipos de red (router, firewall, NAS, Access Points, switches, UPS) al ser de origen importado, puedan verse afectados por variaciones en el tipo de cambio durante la ejecución del contrato.	las especificaciones técnicas requeridas dentro del presupuesto asignado.				
8	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Incompatibilidad de los equipos suministrados con la Infraestructura tecnológica existente de la Alcaldía. Consiste en que el router, el firewall, los Access Points WIFI 7 o los switches no sean Interoperables con los equipos de cómputo, switches y servidores actualmente en funcionamiento en la entidad.	Fallas en la conectividad institucional, caída de servicios de red, afectación de la transición IPv4 a IPv6 bajo esquema dual stack, necesidad de adquisiciones complementarias no previstas.	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio
9	General	Interno	Planeación	Financiero	Estimación Inadecuada del presupuesto oficial para la adquisición de servicios y elementos tecnológicos. Consiste en que el estudio de mercado no refleje adecuadamente los precios actuales de los equipos de red, seguridad, almacenamiento, conectividad inalámbrica y licenciamiento de antivirus.	Proceso desierto por presupuesto insuficiente o sobreestimación que genere observaciones de entidades de control, desequilibrio económico del contrato.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en las obligaciones de garantía técnica, soporte y capacitación sobre los equipos suministrados. Consiste en que el contratista no brinde la capacitación, transferencia de conocimiento o soporte técnico post-venta requeridos para la adecuada operación de la Infraestructura tecnológica instalada.	Inadecuado aprovechamiento de la Infraestructura tecnológica implementada, fallas operativas por desconocimiento del personal de la entidad en la administración de equipos de red y seguridad perimetral.	2. Improbable	3. Moderado	5	Riesgo Medio
11	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público que impida la entrega, instalación o puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos. Consiste en situaciones de fuerza mayor como huelgas, paros, asonada o actos de terrorismo que impidan al contratista ejecutar las obligaciones contractuales.	Retraso en la ejecución contractual, suspensión del contrato, afectación del cronograma de implementación de la transición IPv4 a IPv6 y la red inalámbrica institucional.	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en el suministro eléctrico durante la instalación y puesta en marcha de los equipos de red. Consiste en interrupciones del fluido eléctrico que afecten la configuración, pruebas de funcionamiento y estabilización de la Infraestructura tecnológica implementada.	Daños en los equipos tecnológicos durante la instalación, retraso en la puesta en marcha, necesidad de repetir procedimientos de configuración y pruebas.	2. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:



Teléfono 5849214 – 5849483 - 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

Nº.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Conformar un equipo técnico con conocimientos en redes y comunicaciones para la elaboración de fichas técnicas y especificaciones de los equipos requeridos. Verificar las especificaciones contra la Guía de Transición IPv4 a IPv6 del MinTIC.	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Planeación y profesional TIC	Revisión de fichas técnicas y estudios previos por parte del equipo técnico.	En la etapa de planeación
2	Entidad	Realizar convocatoria amplia y publicar oportunamente en SECOP II. Establecer requisitos habilitantes proporcionales al objeto contractual, incluyendo experiencia específica en implementación de infraestructura de red y seguridad informática.	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador y Secretaría Jurídica	Verificación de publicaciones en SECOP II y respuesta a observaciones de proponentes.	Durante la etapa de selección
3	Contratista	Exigir certificaciones de autenticidad y fichas técnicas originales del fabricante para cada equipo. Verificar números de serie, modelos y características técnicas al momento del recibo. Aplicar la póliza de calidad de bienes suministrados.	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Verificación física y documental de cada equipo contra las especificaciones técnicas del contrato.	Al momento de cada entrega
4	Contratista	Exigir al contratista un plan de implementación detallado que incluya las fases de planeación, instalación, configuración, pruebas de funcionalidad y documentación, conforme a la Guía de Transición IPv4 a IPv6 del MinTIC. Realizar pruebas de aceptación antes del recibo a satisfacción.	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato y profesional TIC	Revisión del plan de implementación, actas de pruebas de funcionamiento y protocolos de aceptación técnica.	Durante toda la ejecución contractual
5	Contratista	Establecer plazos de entrega parcial en el contrato, con cronograma detallado. Realizar seguimiento periódico al avance de entregas y solicitar informes de gestión al contratista. Aplicar cláusulas de multa por incumplimiento en los plazos.	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Seguimiento al cronograma de entregas e informes de avance del contratista.	Quincenal durante la ejecución
6	Entidad	Designar como supervisor a un profesional con conocimientos en redes de datos, protocolos de comunicaciones, seguridad informática e infraestructura tecnológica. Si es necesario, contar con apoyo técnico externo para la verificación de la implementación.	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	NO	Ordenador del Gasto y Secretaría de Planeación	Informes de supervisión técnica con verificación de especificaciones y pruebas funcionales.	Durante toda la ejecución contractual
7	Contratista	Establecer en el contrato que los precios ofertados son fijos y no estarán sujetos a ajustes por variación cambiaria. El contratista asume el	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaría de Hacienda	Verificación de que los precios del contrato se mantengan conforme a la	Al momento de cada pago



No.	¿A quién se la asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		riesgo de fluctuación del tipo de cambio durante la ejecución contractual.						oferta económica aceptada.	
8	Contratista	Exigir al contratista certificación de compatibilidad e interoperabilidad de los equipos ofertados con la infraestructura existente. Realizar pruebas de Integración antes del recibo definitivo.	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato y profesional TIC	Pruebas de Integración y compatibilidad con los equipos y estándares existentes en la Alcaldía.	Antes del recibo a satisfacción
9	Entidad	Realizar un estudio de mercado riguroso con cotizaciones de al menos tres proveedores especializados en equipos de red y seguridad informática. Verificar precios en portales de compra pública y análisis del sector.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Planeación	Comparativo de precios y análisis del sector actualizado.	En la etapa de planeación
10	Contratista	Incluir en las obligaciones contractuales la capacitación al personal de la entidad en la operación, administración y mantenimiento de los equipos instalados. Exigir manuales de operación y garantía técnica del fabricante.	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Verificación de la realización de capacitaciones y entrega de manuales y documentación técnica.	Antes del recibo final a satisfacción
11	Entidad	Mantener comunicación permanente con las autoridades competentes. Contemplar la posibilidad de suspensión del contrato por causa de fuerza mayor, conforme a la normatividad vigente.	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaría Jurídica	Informes de las autoridades sobre situación de orden público en la región.	Cuando se presente la situación
12	Entidad	Coordinar con la empresa de servicios públicos los horarios de instalación. Garantizar que la UPS adquirida esté operativa antes de la puesta en marcha de los demás equipos de red.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Verificación de condiciones eléctricas y funcionamiento de la UPS previo a la instalación de equipos.	Antes y durante la instalación

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Entidad	Revisión de procesos publicados en SECOP por la secretaria Jurídica.	1.Raro	1.Insignifica	2.Riesgo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos publicados en SECOP	Cada vez que se presente la necesidad.
10	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor.	Cada vez que se presente la necesidad.
11	Entidad	Designar oportunamente Supervisor o Interventor Idóneo en la Materia	Raro	Menor	Bajo	NO	Ordenador del Gasto y Secretaria Jurídica	Informes de Interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
12	Entidad	Ejercer Idóneamente la función de Supervisor o Interventor	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor o Interventor Designado	Informes de Interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
13	Entidad	Ejercer Idóneamente la función de Supervisor o Interventor	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor o Interventor Designado	Informes de Interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
14	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
15	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio del sector, estudio previo y análisis de precios del mercado	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
16	Contra	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
17	Entidad	Verificación de la Normatividad Vigente	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Revisión periódica de la normatividad aplicable al contrato	Cada vez que se presente la necesidad.



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
18	Entidad	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaría Jurídica	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.
19	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
20	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
21	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
22	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, el contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de San José del Guaviare, NIT 800.103.180-2, cualquiera de las garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015 a saber: (Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales; patrimonio autónomo; garantía bancaria), que sean aplicables con las siguientes coberturas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato:

- SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un monto no menor al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y por el término de 60 días calendario contados a partir del día de cierre.
- CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de este y seis (6) meses más.
- CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de este y seis (6) meses más.



- D. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de este y seis (6) meses más.
- E. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de este y tres (3) años más.
- F. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Hasta la liquidación del contrato y por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo.

Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser ajustadas de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por prorrogas, suspensiones, reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso.

En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

7.1 Indemnidad:

El contratista se debe comprometer a prestar el servicio que se contrate bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la prestación del servicio o a propósito de este.

El contratista asumirá en su totalidad los hechos o actos ajenos a la voluntad del Municipio, que afecten el equilibrio económico del contrato que se suscribe.

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en la "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" en su última versión, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida SI/No	Umbral	Excepción aplicable SI/No	Proceso de Contratación cubierto SI/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
	México	NO	-	-	-
	Perú	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG.	NO	NO
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780.	NO	NO
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US\$552.000	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	-	-



Teléfono 5849214 – 5849483 - 5840889



Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2



San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001



juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida SI/No	Umbral	Excepción aplicable SI/No	Proceso de Contratación cubierto SI/No
Estados AELC		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	-
Israel		NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda Del Norte		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).		SI	Independiente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

9 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar, dentro de los estudios y documentos previos, un análisis de oportunidad y conveniencia orientado a determinar si resulta viable incluir requisitos o condiciones que promuevan la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución de los contratos estatales. Se trata de una obligación de análisis, no de una obligación de resultado; la norma no impone la inclusión forzosa de estos requisitos en todo proceso de contratación, sino que exige que la entidad valore razonadamente su procedencia frente a las particularidades del objeto contractual.

Realizado dicho análisis para el presente proceso, se concluye que no resulta procedente ni conveniente incorporar tales condiciones, por las siguientes razones:

a) Naturaleza altamente especializada del objeto contractual. El objeto de este proceso —adquisición e implementación de servicios tecnológicos para la protección de la seguridad de la información, transición del protocolo IPv4 a IPv6 bajo esquema de doble pila, configuración de equipos de red, seguridad perimetral y almacenamiento— exige personal técnico calificado y certificado (Ingenieros de redes, técnicos con certificaciones específicas en los fabricantes y plataformas contratadas, conocimiento de protocolos de enrutamiento, seguridad informática y normativa MinTIC). No se trata de actividades de mano de obra no calificada, ni de labores operativas o de construcción que históricamente han permitido vincular población vulnerable sin comprometer la calidad del servicio (como sí ocurre, por ejemplo, en obra civil, aseo, jardinería o vigilancia).

b) Componente predominante de suministro de bienes, no de mano de obra intensiva. La mayor parte del valor del contrato corresponde a la adquisición de equipos tecnológicos (router, firewall, NAS, UPS, switches, access points, cableado, licenciamiento de antivirus), mientras que el componente de mano de obra (instalación, configuración, adopción de IPv6) es residual frente al valor total y requiere, igualmente, personal técnico especializado. La estructura del contrato no ofrece un margen razonable para vincular personal no calificado sin afectar la ejecución.

c) Plazo de ejecución corto e improrrogable. El contrato tiene un plazo de ejecución de apenas dos (2) meses. Un término tan breve resulta insuficiente para estructurar, de manera responsable, procesos de selección.

capacitación, inducción y acompañamiento de personal en condición de vulnerabilidad, sin poner en riesgo el cumplimiento de los cronogramas de entrega e instalación pactados.

d) Criticidad y sensibilidad de la información involucrada. Al tratarse de un proyecto cuyo objeto es precisamente la protección de la seguridad de la información institucional, la ejecución exige personal con perfiles verificados, confiabilidad y, en varios casos, acceso a infraestructura crítica de la Alcaldía (redes, sistemas de almacenamiento, configuración de seguridad perimetral). Introducir requisitos de vinculación forzosa de personal sin la debida verificación de perfiles podría comprometer la seguridad de la información, que es justamente el bien jurídico que se busca proteger con este proceso.

e) Cuantía y modalidad del proceso. Tratándose de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, con un presupuesto oficial limitado (\$206.999.987,79), imponer cargas adicionales de tipo social al contratista podría incrementar los costos de la propuesta o desincentivar la participación de oferentes idóneos, sin que exista una relación razonable de proporcionalidad entre el objeto contractual y la medida de fomento pretendida.

En consecuencia, atendiendo el análisis de oportunidad y conveniencia realizado, el objeto contractual, el alcance de las obligaciones, la naturaleza técnica especializada de los elementos a suministrar y la clase de contrato a celebrarse, no resulta aplicable ni conveniente para el presente proceso lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015.

10 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

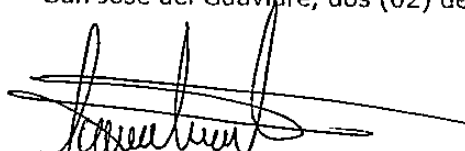
La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", esta supervisión tendrá a cargo actividades generales y seguimiento y será realizada a través de la Secretaría de Planeación Municipal.

11 ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector.

Anexo 2. Fichas Técnicas

San José del Guaviare, dos (02) de septiembre de 2026.



JOSÉ LUIS LOPEZ GAITÁN
Secretario de Planeación Municipal

Realizó: Diana Pachón Apoyo profesional secretaria de Planeación *Diana Pachon Heding*

Revisó: Daniel Alejandro Naranjo Bernal / Apoyo jurídico *D.A.N.B.*

Aprobó: Laura Viviana Vásquez Cruz / Secretaria Jurídica Municipal *Laura Vasquez*